



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2025

-
- 1 El presente reglamento de convivencia educativa está abierto a nuevas modificaciones durante el año en curso, considerando la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación. Toda modificación será informada a la comunidad educativa, previa aprobación del consejo de profesores y del consejo escolar.



INTRODUCCIÓN

El reglamento de convivencia escolar es un componente del reglamento interno y su objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen las conductas aceptadas, esperadas o prohibidas, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y situaciones de violencia. Este reglamento es coherente con los principios y criterios del proyecto educativo institucional (PEI), que promueve los principios y valores aceptables (Ministerio de Educación, 2015).

Nuestra Escuela la convivencia escolar se definirá como la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre todos los que componen la comunidad educativa, donde la responsabilidad de formar es compartida por todos. Es un aprendizaje que se ve expresado en distintos espacios: aula, salidas educativas, recreos, talleres, actos ceremoniales, biblioteca, consejos escolares, centro de padres, consejos de profesores, reuniones de padres y apoderados, etc. y contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que alteran el aprendizaje (Ministerio de Educación 2015).

I. NUESTRA CONCEPCIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

El proyecto educativo de la Fundación Educacional Santa María de los Andes entiende que la educación humaniza y personaliza cuando logra que los jóvenes desarrollen plenamente su pensamiento y su libertad, haciéndolos fructificar en hábitos de comprensión y de comunión, humanizándolo, transformando la sociedad y construyendo historia (III CELAM, Puebla, 1979). Nuestro objetivo privilegiar la formación integral de nuestros estudiantes, a través de un proceso de enseñanza y aprendizaje que entregue mayor énfasis a la adquisición de hábitos, actitudes y a la identificación e internalización gradual de los valores que constituyen nuestra identidad como Escuela de los Siervos de María: responsabilidad, fraternidad, servicio y colegialidad. El estudiante debe asumir que vivir en sociedad y buscar el bien común, hace necesario que desarrolle conductas que harán posible su crecimiento social y acepte que la transgresión a esas conductas se consideren una falta, que hace necesaria la existencia de normas que harán posible una convivencia armónica, mediante el uso responsable de su libertad, constituyéndose en artífices de su propio crecimiento, integrándose en forma positiva durante su paso por el establecimiento. Los estudiantes son la razón de ser de la Escuela, todo lo que en ella se realiza pretende contribuir directa o indirectamente al proceso de su formación como personas sociales y trascendentes (Vicariato Andino, Orden Siervos de María). Desde esta perspectiva, una convivencia armónica es posible cuando cada persona:

- 1) Se respeta a sí mismo.
- 2) Respeta a las personas con quien debe relacionarse (compañeros, profesores, directivos, inspectores, administrativos, auxiliares, padres y apoderados), tanto al hablar como al actuar.
- 3) Cumple con las tareas y responsabilidades asignadas.

2 El presente reglamento de convivencia educativa está abierto a nuevas modificaciones durante el año en curso, considerando la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación. Toda modificación será informada a la comunidad educativa, previa aprobación del consejo de profesores y del consejo escolar.



- 4) Respeta las normas o convenciones que la comunidad han estipulado como necesarias.

II. PERFIL DE LOS PADRES Y APODERADOS DE UN ESCUELA SERVITA

Para promover el cumplimiento de los objetivos de nuestro proyecto educativo, se reconoce a nuestros apoderados (padre, madre o tutor), como los primeros, principales y naturales responsables de la educación y evangelización de sus hijos e hijas, quienes haciendo uso del derecho que les asiste, eligen libremente nuestro establecimiento educacional, que es una Escuela de Iglesia, bajo el cuidado y la inspiración de la Orden Siervos de María. Los padres y apoderados que se integran a nuestra comunidad educativa asumen el compromiso de participar y colaborar activa y responsablemente en la búsqueda de la excelencia académica, espiritual y social de sus hijos e hijas. Por lo tanto, el padre, la madre y/o apoderado debe manifestarse como una persona que:

- a) Conoce, respeta y procura llevar a la práctica los principios y valores que sustentan nuestro proyecto educativo institucional.
- b) Se muestra dispuesto a recibir la buena nueva de nuestro señor Jesucristo y se inspira en el estilo de vida de María, madre y sierva del señor.
- c) Promueve al interior del hogar, las orientaciones que surgen desde nuestra identidad de Escuela de iglesia católica.
- d) Apoya y colabora en la formación integral de sus hijos, a través del respeto a su singularidad y de la atención oportuna de sus necesidades e inquietudes.
- e) Conoce y acepta, el reglamento de convivencia escolar, entendiendo que este es una forma de regular las relaciones entre los estudiantes, buscando fomentar los valores de respeto, dignidad y tolerancia, además de los valores institucionales de servicio, fraternidad, colegialidad y responsabilidad.

III PERFIL DEL ESTUDIANTE DE UN ESCUELA SERVITA

El logro de los objetivos y la vivencia de los valores en la consecución de nuestro ideal educativo, por lo que el estudiante Servita se acerca a:

- 1. Una persona que descubre a Cristo como centro, libertador y salvador y que encuentra en María, un modelo de vida.
- 2. Una persona que viva y se comprometa con los valores Servitas: fraternidad, servicio, colegialidad y responsabilidad.
- 3. Una persona que sea capaz de vivir responsablemente su libertad.
- 4. Una persona que enfrente el trabajo académico con responsabilidad y creatividad, comprometida con todos sus deberes y actividades escolares.



5. Una persona que respete a su familia y que, desde ahí, sea capaz de integrarse en forma positiva en su ambiente social, valorándose a sí mismo y conociendo sus fortalezas y debilidades.
6. Una persona que se sienta protagonista de una sociedad más justa, fraterna, solidaria y consecuente con los valores cristianos, que posea capacidad reflexiva y capaz de comunicar su pensamiento de manera respetuosa y esté abierta al diálogo.

IV DEFINICIÓN DE LAS FALTAS

El reglamento de convivencia escolar, es un marco ordenador y regulatorio en busca el bien común que está acorde con las normas y acuerdos sociales, la constitución del estado, convenios internacionales ratificados y firmados por Chile, valores y principios de nuestro Proyecto Educativo (PEI), Programa de Mejoramiento Educativo (PME) y todas las leyes aprobadas por el Estado de Chile y que protegen a niños, niñas y adolescentes.

La definición de las faltas que están contenidas en este reglamento, permite evaluar adecuadamente una conducta poco apropiada y establecer si se trata de una falta leve, grave o muy grave (Ministerio de Educación, 2015):

1. Falta leve

Actitudes y comportamientos de carácter rutinario, que alteran la convivencia pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Las medidas disciplinarias que el reglamento contempla para las FALTAS LEVES, son: registro en la hoja de vida digital del estudiante, información al apoderado a través de correo electrónico del apoderado (informado en la ficha de matrícula) y/o al correo institucional del estudiante, citación del apoderado, carta de compromiso, medidas reparatorias pedagógicas-psicosociales y ante la reiteración de las conductas, se citará al apoderado tantas veces como sea necesario, con el objetivo de conversar y supervisar los compromisos contraídos con anterioridad, fortalecer el perfil del estudiante y del apoderado contemplado en este reglamento, así como también los compromisos adquiridos en la firma del Contrato de Prestación de Servicios al momento de la matrícula. Ejemplos:

- a) Atrasos reiterados en el inicio de clases.
- b) Atraso al término de recreos y después de almuerzo, sobre los 5 minutos.
- c) Interrupciones en clases, perjudicando los aprendizajes del estudiante o su curso.
- d) Descuido en la presentación e higiene personal.
- e) Ensuciar salas, baños, comedor u otras dependencias de la Escuela.
- f) Incumplimiento o negación al realizar actividades académicas, evaluadas o no.
- g) No justificación del incumplimiento de deberes escolares.
- h) Ausencia a evaluaciones, sin justificativo.
- i) Mal uso de la agenda escolar, libros y/o cuadernos.
- j) Falta de disposición para trabajar en clases.
- k) Consumir alimentos, mascar chicle, entre otros, dentro del aula sin autorización.



- l) Maquillarse, peinarse o alisarse el pelo en momentos de clases.
- m) Uso de pelota de fútbol de cuero.
- n) Usar celular, tablet o algún aparato electrónico o tecnológico en clases, sin autorización.
- o) Ausentarse a talleres ofrecidos por la Escuela, para nivelar estudios.
- p) Reincorporarse a clases sin justificativos del apoderado y/o médicos.
- q) Ingresar a lugares de uso reservado de educadores, sin autorización.
- r) Realizar trabajos en clases, en horarios que no corresponde a la asignatura.
- s) Tener una actitud no adecuada y/o irrespetuosa, en las actividades formativas, como misas, retiros, charlas, talleres y/o clases, entre otras.
- t) Salir de la sala de clases, sin autorización del docente.
- u) Utilización, sin autorización, de cualquier material que sea propiedad del establecimiento.
- v) Rayas, deteriorar y/o maltratar el mobiliario de la Escuela.
- w) Lanzar papeles desde pisos superiores, sin causar daño físico.
- x) Otras acciones no estipuladas en este listado, pero que alteren la convivencia escolar, sin provocar daño físico, moral y/o psicológico.

2. Falta grave

Se consideran faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica, física o moral hacia algún miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, en forma verbal o a través de medios tecnológicos, pero que no están tipificadas como delito por la legislación nacional vigente, fuera o dentro de la Escuela. La Escuela se reserva el derecho a solicitar la suspensión de clases si considera que esa medida permitirá atenuar el conflicto y/o cuando hay procesos de investigación para resguardo de las partes involucradas.

Las medidas disciplinarias que el reglamento contempla para las FALTAS GRAVES, son: registro en la hoja de vida digital del estudiante, citación del apoderado a través del correo electrónico personal (informado en la ficha de matrícula), al correo institucional del estudiante y/o de la agenda (en el caso de PK a cuarto básico), firma de carta de amonestación como mínimo, medidas reparatorias pedagógicas-psicosociales y/o suspensión de clases, considerando que con ello, la familia y el estudiante puedan reflexionar sobre las conductas que se mantienen. Si no existen avances significativos y se mantiene la reiteración de las conductas, se citará al apoderado tantas veces como sea necesario, con el objetivo de conversar y supervisar los compromisos contraídos con anterioridad, fortalecer el perfil del estudiante y del apoderado contemplado en este reglamento, así como también los compromisos adquiridos en la firma del Contrato de Prestación de Servicios al momento de la matrícula. Sin embargo, el/la profesor/a jefe podría solicitar subir la medida a condicionalidad, lo que será informado y propuesto al/la director/a y también será propuesto al Consejo de Profesores para su aprobación. Ejemplos de estas faltas:

- a) Ausentarse de clases, de la Escuela o de cualquier actividad curricular fuera o dentro del establecimiento, sin autorización del apoderado.
- b) Dañar, deteriorar y realizar un uso inadecuado del mobiliario y dependencias de la Escuela, impidiendo el uso de ellos y/o de la sala.
- c) Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad educativa (podría ser considerada "falta muy grave"), ofendiendo, intimidando, faltando el respeto, ocupando un lenguaje grosero o despectivo, utilizando sobre nombres u otras acciones de parecida índole.



FUNDACION EDUCACIONAL SANTA MARIA DE LOS ANDES

ESCUELA PARTICULAR SANTA TERESITA

Namur 1258, Independencia - Teléfono 227775441

<https://esantateresita.fesma-osm.cl/>



- d) Comportamiento desafiante e indisciplinado frente a toda autoridad de la Escuela (profesores, asistentes de la educación, auxiliares, etc.) dentro o fuera de la Escuela.
- e) Escribir, enviar mensajes de voz o publicar textos o imágenes en cualquier medio tecnológico que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- f) Tomar fotografías, dentro o fuera del establecimiento, a educadores o compañeros de curso o de otros, publicándolas o no, sin consentimiento de los educadores y/o estudiantes provocando incomodidad, humillación, etc. En el caso de los estudiantes, se debe considerar que su apoderado, por ser menores de edad, deben autorizar la imagen (la Escuela, en el proceso de matrícula, solicita autorización del apoderado a través del "Contrato de Prestación de Servicios").
- g) Realizar videos dentro de la Escuela, sin autorización del educador o del estudiante (la Escuela, en el proceso de matrícula, solicita autorización del apoderado a través del "Contrato de Prestación de Servicios").
- h) Consumir sustancias lícitas o ilícitas (tabaco, alcohol y/o drogas) al interior o fuera de la Escuela o en cualquier actividad curricular.
- i) Lanzar desde pisos superiores escupos, piedras, papeles, cajas de jugos, cáscaras de frutas, objetos o cualquier tipo similar a los enumerados que pueda ser considerado un "proyectil", con el objetivo de reírse de otro, hostigar, molestar o herir a cualquier miembro de la comunidad.
- j) Impedir el ingreso a la sala de clases a los compañeros o educadores, con el fin de manifestarse por alguna situación o imposibilitar el desarrollo normal de alguna clase, sin existir daño físico y/o psicológico de algún integrante de la comunidad. Esto podría ser considerado falta muy grave, si existe daño físico y/o psicológico hacia algún integrante de la comunidad educativa o hacia la infraestructura de la Escuela.
- k) Otras acciones no estipuladas en este listado que alteren la convivencia escolar, con daño físico, moral y/o psicológico hacia algún miembro de la comunidad.

Ante estas faltas graves, la Escuela se reserva el derecho a realizar denuncia a Carabineros, Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD o cualquier otra instancia legal y/o aplicar suspensión de clases del estudiante, si se considera que esa medida permitirá atenuar el conflicto y/o cuando existan procesos de investigación interna y/o externa, por resguardo de los involucrados y de la comunidad educativa en general.

3. Falta muy grave

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito por la legislación nacional vigente, tanto en forma verbal como a través de medios tecnológicos (redes sociales), fuera (que afecten la convivencia en la Escuela) o dentro del establecimiento y que podrían llevar a la cancelación de matrícula para el actual año o el siguiente según la normativa vigente. Este tipo de falta, podría ser denunciada en forma inmediata a Carabineros o PDI. La Escuela se reserva el derecho a aplicar suspensión de clases si considera que esa medida permitirá atenuar el conflicto y/o cuando existan procesos de investigación interna y/o externa, por resguardo de los involucrados y de la comunidad educativa en general.

Las medidas disciplinarias que el reglamento contempla para las FALTAS MUY GRAVES, son: registro en la hoja de vida digital del estudiante, citación del apoderado a través del correo electrónico personal (informado en la ficha de matrícula), al correo institucional del estudiante y/o de la agenda (en el caso de PK a cuarto

6 El presente reglamento de convivencia educativa está abierto a nuevas modificaciones durante el año en curso, considerando la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación. Toda modificación será informada a la comunidad educativa, previa aprobación del consejo de profesores y del consejo escolar.



básico), firma del apoderado de la carta de condicionalidad como mínimo, medidas reparatorias pedagógicas-psicosociales y/o suspensión de clases, considerando que, con ello, la familia y el estudiante puedan reflexionar sobre las conductas que se mantienen y que han causado daño en algún integrante de la comunidad educativa. Por ello, se citará al apoderado tantas veces como sea necesario, con el objetivo de conversar y supervisar los compromisos contraídos con anterioridad, fortalecer el perfil del estudiante y del apoderado contemplado en este reglamento, así como también los compromisos adquiridos ante la firma del Contrato de Prestación de Servicios al momento de la matrícula. Ejemplos:

- a) Robos y/o hurto de materiales de la Escuela, así como también de sus compañeros.
- b) Abuso sexual o manifestaciones de carácter sexual, realizándolos o incitando a otros que lo realicen.
- c) Ingreso, consumo, porte, tráfico o que el estudiante se presente bajo los efectos de alcohol, drogas o estupefacientes, en la Escuela y/o salidas pedagógicas, de sustancias lícitas o ilícitas.
- d) Acoso escolar, a través de redes sociales o de amenazas verbales y malos tratos en forma presencial.
- e) Participación en actos en los que se manifiesten claras conductas de violencia escolar o bullying, tanto fuera como dentro de la Escuela y/o a través de un medio tecnológicos.
- f) Violencia física, verbal y psicológica de manera reiterada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Atentar contra símbolos patrios, religiosos, institucionales u otros.
- h) Cometer actos que atenten contra la moral o el buen nombre de la institución, dentro o fuera de Escuela.
- i) Introducir en el establecimiento armas de fuego u objetos cortopunzantes tales como: cuchillos, tijeras no escolares, corta cartón o cualquier instrumento cortopunzante que pueda causar daño a otros, pistolas, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza. Ante estos hechos, se llamará al apoderado con el fin de que se presente en la Escuela y se informará la situación a Carabineros. Si Carabineros desea trasladar al estudiante a la Comisaría o Tribunales, será el apoderado o algún adulto autorizado por este, quién deberá acompañarlo.
- j) Introducir en el establecimiento para su consumo o venta, tabaco, alcohol y/o drogas.
- k) Golpear, herir o amedrentar a algún miembro de la Escuela, causando algún tipo de daño físico utilizando o no arma blanca, de fuego o cualquier objeto con tal finalidad.
- l) Dañar la infraestructura de la Escuela o parte de ella, de manera intencional, provocando la inhabilidad de sus dependencias.
- m) Manifestaciones con evidente intención de carácter sexual, con o sin tocaciones, que pueden violentar física, psicológica y/o sexualmente cualquier miembro de la comunidad.
- n) Inducir o ejecutar actos sexuales vejatorios a cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera del establecimiento.
- o) Exponer en redes sociales grabaciones, filmaciones, fotos, conversaciones y otros, sin la autorización de las personas, fuera y dentro de la Escuela, con clara intenciones de humillar, denigrar, ofender o difamar a algún miembro de la comunidad educativa.
- p) Discriminar a cualquier integrante de la comunidad escolar, por su condición social, discapacidad, etnia, nacionalidad o situación económica, de forma presencial y/o virtual.
- q) Denunciar o levantar falso testimonio en contra de un integrante de la comunidad escolar
- r) Hackear claves de acceso, redes sociales de la Escuela y/o correos institucionales de algún miembro de la comunidad.
- s) Impedir el ingreso a la sala de clases a los compañeros o profesores, con el fin de manifestarse por alguna situación o imposibilitar el desarrollo normal de alguna clase y existiendo daño físico y/o psicológico hacia algún integrante de la comunidad educativa.



- t) Adulterar notas de evaluaciones, dañar, falsificar, plagiar y/o copiar contenidos en las evaluaciones, hurtar, saca fotografías de instrumentos de evaluación para su propio beneficio o compartiéndolas o no a través de redes sociales o de manera persona y/o falsificar firmas en documentos oficiales de la Escuela: pruebas, circulares, libros de clases, agenda escolar, certificado de notas, entre otros (remitirse al artículo 34 del Reglamento de Evaluación) (única vez, falta muy grave).
- u) Otras acciones no estipuladas en este listado que alteren la convivencia escolar, con daño físico, moral y/o psicológico de algún miembro de la comunidad.

V. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias serán revisadas en conjunto con el profesor jefe y el consejo de profesores, al menos, una vez cada semestre y podría implicar desde la disminución de la medida hasta una posible cancelación de matrícula.

Las medidas disciplinarias serán informadas al apoderado titular o suplente, por el/la directora y/o inspector general y en su ausencia de alguno de ellos, por el encargado/a de convivencia escolar o quien el equipo directivo designe y, en ambos casos, podrían estar acompañados por el inspector del nivel o el profesor jefe. Se citará vía agenda escolar, llamada telefónica, correo electrónico informado en la ficha de matrícula o al correo institucional del estudiante. Se realizará acta de la información entregada, de los acuerdos y compromisos, además de firmar la carta informativa con la medida disciplinaria aplicada. Posteriormente, se dejará registro en la hoja de vida digital del estudiante.

Las medidas disciplinarias aquí expuestas podrían ser aplicadas en su totalidad y de manera gradual y resguardando el derecho de los estudiantes, considerando si la falta es leve, grave o muy grave, buscando garantizar la buena convivencia y propiciando un clima apto para el aprendizaje académico y social:

1. Llamado de atención verbal

El estudiante manifiesta actitudes o conductas disruptivas, evitando respetar las normas fuera y/o dentro del aula. Los educadores podrán advertir y/o conversar respetuosamente con el estudiante, teniendo en consideración la falta, guiando hacia una reflexión acerca del efecto de su conducta en los demás. Esta conversación debe ser en un lugar privado.

2. Registro en hoja de vida del estudiante

El estudiante manifiesta un comportamiento inadecuado o disruptivo, fuera y/o dentro del aula, no respetando las normas establecidas, por lo que estas conductas serán consignadas en su hoja de vida del libro digital, registros que serán considerados ante posibles medidas disciplinarias y citaciones (Protocolo atención de apoderados).

3. Citación al apoderado

El apoderado podrá ser citado por educadores autorizados (se exceptúan auxiliares y personal con tareas administrativas) tantas veces como sea necesario, dejando registros en actas los acuerdos y compromisos asumidos, para mejoras conductuales y/o académicas.



Es importante señalar que la Ley General de Educación N°20.370 (última actualización el 02 de diciembre del 2012), menciona que *“los deberes de los padres, madres y apoderados es educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo, apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos, respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad escolar* (artículo 10, letras a y b)”, por lo tanto la no asistencia reiterada de los apoderados a las citaciones, activará el “Protocolo de citación a apoderados”, incorporado a este reglamento.

4. Carta de compromiso

La familia es el primer educador del estudiante y cumple un rol principal en la mejora académica y/o conductual, ya que tienen la obligación de acompañar, apoyar y establecer normas y límites en el hogar. Se citará al apoderado y al estudiante para que, en esta carta, se comprometan a que el/la niña/niño tendrá un cambio de actitud en el área conductual y/o académica. Este compromiso podrá ser firmado ante la presencia, al menos de dos de los siguientes educadores: el/la encargada/o de convivencia, el/la inspectora general y/o el/la profesor/a jefe. La supervisión de los compromisos corresponderá al/la profesor/a jefe y/o convivencia escolar.

5. Medidas reparatorias pedagógicas psicoemocionales

Son medidas que se consideran gestos y/o acciones pedagógicas o psicoemocionales por parte de los estudiantes, para enmendar una falta, previo diálogo formativo, buscando reparar el daño causado y tomando conciencia de su error. Estas medidas serán informadas al apoderado a través del correo electrónico inscrito en la ficha de matrícula y/o al correo institucional del estudiante, para posteriormente, ejecutarlas. Sin embargo, si el/la apoderada/o no está de acuerdo, podrá apelar por escrito (ver “Protocolo de apelación”). Algunas de las medidas podrían estar relacionadas con el acompañamiento de un adulto, pero siempre serán supervisadas por un educador. El cumplimiento o no de la medida, será registrada en la hoja de vida digital del/la estudiante.

A pesar de que el estudiante tendrá el espacio para reparar la conducta que dio origen a la medida, se debe considerar que, si no existen cambios significativos, se podrían aplicar otras medidas disciplinarias establecidas en este reglamento.

6. Amonestación

Se aplica ante faltas leves que no han tenido mejoras sustanciales y ante faltas graves, siendo la última advertencia antes de la condicionalidad. Se citará al apoderado en conjunto con el estudiante para informar, evaluar y reflexionar sobre la situación conductual y asuman compromisos en conjunto, para que el estudiante realice los cambios necesarios para evitar la condicionalidad. El apoderado podrá apelar a esta medida según “Protocolo de apelación”, en un plazo no superior a 48 horas, desde informada la situación y el/la director/a dará respuesta, en un plazo no superior a 3 días hábiles siguientes, de forma escrita y/o a través de una citación. Las medidas disciplinarias serán revisadas al menos, 1 vez en cada semestre, en consejo formativo con los profesores del nivel.

7. Condicionalidad

Se aplica por incumplimiento reiterado de los compromisos realizados con anterioridad, por faltas graves reiteradas o muy graves, sin existir cambios reales en el tiempo. El/la inspector/a general, acompañado/a por el/la encargado/a de convivencia y/o el/la directora, citará al apoderado y al/la estudiante para

9 El presente reglamento de convivencia educativa está abierto a nuevas modificaciones durante el año en curso, considerando la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación. Toda modificación será informada a la comunidad educativa, previa aprobación del consejo de profesores y del consejo escolar.



informar, evaluar y reflexionar sobre la situación conductual. Esta medida busca que el estudiante realice cambios significativos. Ante la inconformidad, el/la apoderado/a podrá apelar al/la director/a de forma escrita, presentar pruebas y solicitar la revisión y/o reconsideración de la medida según "Protocolo de apelación", dentro de 48 horas posteriores informada la situación y será el/la director/a quién responderá dentro de los 3 días hábiles siguientes, de manera escrita o a través de una citación. Las medidas disciplinarias serán revisadas, al menos 1 vez cada semestre en consejo formativo, con los profesores del nivel.

8. Suspensión de clases

La suspensión de clases es considerada como una medida de carácter excepcional. Será aplicada por una situación que implique un riesgo físico y/o psicológico para algún miembro de la comunidad educativa o por una falta definida en el reglamento como grave o muy grave y considerando también que, la acción realizada por el estudiante, afecta a la convivencia de su propio curso, de otro o de la comunidad educativa en general.

La suspensión no se podrá aplicar por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio de lo anterior y de manera excepcional, se podrá prorrogar de manera inmediata esta medida, por igual período. A pesar de lo anterior, esta medida se podría volver a aplicar en un período distinto, si es que vuelve a existir riesgo psicológico y/o físico hacia algún integrante de la comunidad o alguna acción catalogada de grave o muy grave en el presente reglamento.

Esta medida se hará efectiva, al ser comunicada al apoderado titular o suplente de manera presencial y se le otorgará el derecho a apelación (48 horas por escrito) según protocolo. Por su parte, el estudiante tendrá derecho a rendir evaluaciones en biblioteca u otra sala, teniendo supervisión de un adulto y pudiendo realizar consultas al/a profesor/a. La suspensión de clases, también aplica en horarios de actividades extraprogramáticas y/o talleres.

La Escuela se reserva el derecho a solicitar la suspensión de clases si considera que esta medida permitirá atenuar el conflicto y/o cuando existen procesos de investigación para resguardo de los involucrados y de la comunidad educativa en general.

9. Cambio de curso paralelo, tanto para el año siguiente, como para el presente

Esta medida se podrá aplicar previa consulta al consejo de profesores y/o aprobación del/la director/a, teniendo evidencia en la hoja de vida digital del estudiante, citaciones por parte de los educadores de la Escuela al apoderado, con actas y compromisos y/o otras evidencias escritas. Esta medida se podrá realizar dentro de los plazos que el Ministerio de Educación otorga, por lo tanto, si no es posible realizarla dentro del año en curso, se tomará la medida para el año siguiente.

El cambio de curso se podrá realizar una vez en cada ciclo y no significa que las anotaciones en la hoja de vida del estudiante o las medidas disciplinarias se eliminen, sino que se considerarán en decisiones posteriores, dentro del mismo año escolar. Se le informará al apoderado la causa que llevó a la resolución y se buscará que la familia y el estudiante se comprometan a un cambio de actitud. Para hacer efectiva esta medida disciplinaria, se deberá considerar aquellos casos en que el estudiante:



- a) Esté afectando gravemente la convivencia de su curso: problemas constantes de relaciones personales con sus compañeros, conductas que se consideren agresiones físicas, verbales, psicológicas y/o emocionales, golpes con el fin de dañar, garabatos con el objetivo de menoscabar, entre otras manifestaciones de faltas graves o muy graves, que se hayan incrementado en el tiempo y que estén registradas en la hoja de vida digital. Para asegurar el debido proceso, es necesario que existan evidencias de entrevistas al apoderado y/o al estudiante.
- b) El estudiante no permite el desarrollo normal de las diferentes asignaturas: interrumpiendo constantemente, gritando, conversando, tirando papeles u objetos, quitando y/o rompiendo materiales o trabajos y/o impidiendo la atención de sus compañeros, acciones dentro del aula y estando respaldadas por los registros en la hoja de vida virtual.
- c) Exista evidencia escrita en la hoja de vida digital del estudiante y/o en entrevistas con educadores al apoderado y/o al estudiante, donde conste que ejerce violencia verbal, física y/o psicológica, entre otras formas de acoso escolar, de manera reiterada a uno o varios compañeros de curso, activándose el “Protocolo de acoso escolar”.
- d) El estudiante muestre escasa adaptación a sus pares y en donde manifieste abiertamente y no estando bajo presión, que no se siente cómodo en el curso. Sin embargo, el equipo de convivencia trabajará en conjunto con orientación y el/la profesor/a jefe, para ayudar al estudiante a fomentar sus vínculos con su curso.
- e) El apoderado podrá solicitar cambio de curso al/la director/a de la Escuela, a través una carta donde justifique su solicitud. El/la director/a responderá por escrito o se citará a los apoderados.

10. Cancelación de matrícula

La cancelación de matrícula es una medida excepcional, que se propone si es que el estudiante afecta gravemente la convivencia escolar, habiendo consultado al consejo de profesores y siendo la última decisión considerando los informes del/la director/a. Si después de realizar procesos que se encuentren evidenciados y que se ajustan a este reglamento, con el seguimiento y aplicación de estrategias formativas, agotándose todas las medidas en busca de recuperación y el estudiante no enmienda su conducta en las áreas de disciplina, social y/o moral, el consejo de profesores y el equipo de convivencia escolar, pueden proponer al/la director/a del establecimiento, la cancelación de matrícula del estudiante para el año venidero.

Posteriormente, la medida podrá ser informada al/la apoderado/a por el inspector general y/o encargado de convivencia escolar. El/la apoderado podrá ejercer su derecho a apelación de forma escrita al director/a, presentando pruebas para la revisión y/o reconsideración de la medida, dentro de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación. El/la director/a resolverá, previa consulta al consejo de profesores, dentro de los 10 días hábiles siguientes presentada la apelación, respondiendo por escrito. En el caso de mantener la decisión de cancelación de matrícula para el año siguiente, el estudiante no se podrá volver a matricular en la Escuela (ver “Protocolo de apelación”).



En relación a circunstancias que ameriten la cancelación de matrícula, será por acciones que pueden ser consideradas por faltas muy graves y/o consideradas como delito e incluso, se podría convocar a la Ley de Aula Segura, descrita en el Protocolo del mismo nombre (N°24).

Una vez que se haya aplicado la medida, se deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles para que este revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la decisión y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Ley 20.845 de Inclusión).

11. Suspensión de licenciatura

Esta es una medida disciplinaria para estudiantes de 8° básico, debido a que no se les aplica la no renovación de matrícula. La decisión final será tomada por el/la director/a, previa consulta al consejo de profesores y se ajustará a reglamento. Será informada al apoderado por el/la inspector/a general y/o director/a. Los apoderados de los estudiantes afectados por esta medida disciplinaria, tendrán el derecho de apelar por escrito, presentando pruebas para solicitar la revisión y/o reconsideración de la medida, por escrito al/la director/a del establecimiento (se aplicará Protocolo de Apelación).

Las faltas que serán consideradas para la aplicación de esta medida, serán:

- a) Acciones de carácter grave (según el presente reglamento): El/la director/a realizará el proceso de investigación junto con el inspector/a general y el equipo de convivencia escolar, incluyendo a la profesora jefe y/o a otro educador/a que estime conveniente. Consultará al consejo de profesores y resolverá la asistencia o no del estudiante a su licenciatura. Este tipo de falta está detallada en la "Descripción de faltas".
- b) Acciones de carácter muy grave por ser constitutivas de delito y se detallan en la "Descripción de faltas".

12. Expulsión

Esta medida disciplinaria, no podrá hacerse efectiva en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, sin embargo, si se trata de una situación que atente contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad (de conformidad al párrafo 3° del título I, del decreto con fuerza de ley N°2, del 2009 del Ministerio de Educación) y/o también habiendo aplicado la Ley de Aula Segura. Es importante que, según la ley, la Escuela asegurará un procedimiento previo, racional, justo y garantizará el debido proceso.

El/la director/a, inspector/a general y/o el/la encargado/a de convivencia, citará al apoderado y comunicarán la medida. Esto deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante y se tomará acta de la reunión. Al apoderado se le entregará carta informativa y podrá solicitar la reconsideración de la medida, dentro de 10 días hábiles siguientes de la notificación, dirigida al/la director/a, quién resolverá previa consulta al consejo de profesores. Dicho consejo deberá escuchar al equipo de convivencia, al/la profesor/a jefe, se expondrán los hechos de forma objetiva y posteriormente, deberá pronunciarse a través de votación a mano alzada. Se tomará acta de este proceso, lo que quedará firmado por todos los educadores participantes. Posteriormente, el/la director/a tomará la decisión habiendo escuchado a todas las partes.



Una vez que se haya aplicado la medida, se deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles para que este revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la decisión y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Ley 20.845 de Inclusión).

Si el/la director/a acepta la apelación y revoca la expulsión, el apoderado deberá firmar compromisos directamente con el/la director/a del establecimiento, quién en conjunto con el profesor/a jefe, el equipo directivo y el equipo de convivencia escolar, supervisarán su cumplimiento. La medida disciplinaria de condicionalidad, se mantendrá y se aplicarán los procesos en correspondan. Si los compromisos no se cumplen, podría reactivarse la cancelación de matrícula.

Se consideran causales de expulsión inmediata y, por lo tanto, el estudiante no podrá volver a solicitar matrícula en la Escuela, por faltas como:

- a) Atentar contra la integridad física y/o sexual de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- b) Portar, traficar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, droga o estupefacientes en actividades de la Escuela, sean éstas dentro o fuera del establecimiento, o en representación de este, salidas pedagógicas, o en cualquier actividad respaldada por la Escuela y en donde se considerará ministro de fe, al adulto testigo del hecho.
- c) Cometer cualquier acto que atente contra la moral o el buen nombre de la institución, dentro o en los alrededores de la Escuela.
- d) Introducir en el establecimiento armas de fuego u objetos cortopunzantes tales como: cuchillos, tijeras no escolares, corta cartón o cualquier instrumento cortopunzante que pueda causar daño a otros, pistolas, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza. Ante estos hechos, se llamará al apoderado con el fin de que se presente en la Escuela y se informará la situación a Carabineros. Si Carabineros desea trasladar al estudiante a la Comisaría o Tribunales, será el apoderado o algún adulto autorizado por este, quién deberá acompañarlo.
- e) Dañar premeditadamente la infraestructura de la Escuela, quedando poco utilizable.
- f) Hurtar, robar, fotografiar y compartir por medio tecnológico o a través de redes sociales pruebas o materiales escolares significativos.
- g) Modificar o agregar notas en el libro de clases digital.

En el caso de la “Expulsión” podrá hacerse efectiva, si la situación es considerada como delito, basándose en la Ley Aula Segura, la que está en el Protocolo del mismo nombre (N°24).



13. Reducción de jornada escolar

El Ministerio de Educación manifiesta que la reducción de jornada “se podrá aplicar de manera excepcional, si existe peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado” y siendo de común acuerdo con los apoderados y el profesor jefe y/o equipo directivo o coordinador del PIE, quedando un acta de esta situación.

Además, los apoderados podrán solicitar reducción de la jornada escolar de su hijo/hija, habiendo sido escuchados previamente por el/ la jefe/a de UTP o el Inspector General y en el caso de los estudiantes PIE, del Coordinador del programa de integración y contando con los certificados médicos que acrediten dicha solicitud o los argumentos necesarios. Será el/la directora/a el/la que decidirá si acepta dicha solicitud.

VI. NUESTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas aquí expresadas, buscan ayudar en el desarrollo personal de nuestros estudiantes y contribuir a una relación armónica y constructiva entre quienes forman la comunidad educativa de la Escuela Santa Teresita, basados en los valores servitas de la responsabilidad, fraternidad, servicio y colegialidad. Cada una de las familias que forman parte de la Escuela, debe esforzarse al máximo para acompañar a los estudiantes en el cumplimiento no sólo de sus labores académicas, sino en el desarrollo socio emocional de sus hijas/hijos.

Se velará para que, en cada situación, el proceso sea claro, justo, transparente e informado, que permita en primer lugar, llegar a acuerdos mediante el diálogo con los estudiantes afectados, promoviendo y fomentando la reparación, además de restablecer y aprender estilos respetuosos de relaciones entre todos/as los/as integrantes de la comunidad. Los educadores tendrán en consideración la edad de los/las estudiantes y la gravedad de la falta. Si todo este proceso formativo no logra los resultados que se esperan, se citará al apoderado como primer responsable de la educación del estudiante, pero si a pesar de este proceso, la conducta se mantiene, la Escuela podría aplicar las medidas disciplinarias que están descritas en este reglamento.

Los educadores responsables de la aplicación de las medidas disciplinarias, se encargarán de acuerdo según corresponda:

- 1. SITUACIONES DE FALTAS LEVES:** dentro o fuera de la sala, podrán ser mediadas por el/la docente que las observe, así como también de cualquier educador (convivencia escolar, profesionales no docentes del PIE, inspectores/as, asistentes de aula, auxiliares) y se deberán registrar en la hoja de vida del estudiante (a excepción de los educadores auxiliares y asistentes de aula quienes deberán informar al/la profesor/a que está en aula, al/la inspector/a del nivel para que ingrese el registro de la situación). En cualquier caso, los educadores que evidenciaron la situación conflictiva, deberán mantener la objetividad evitando realizar juicios. Si por cualquier razón esto no lo logra, debe solicitar ayuda a otro educador. Las faltas leves podrían o no informarse al él/la apoderado/a, sin embargo, si se opta por hacerlo debe ser por escrito a través de la agenda del/la estudiante y/o al mail del apoderado/a que informó en la ficha de matrícula y/o al mail institucional del estudiante. Los/las educadores/as deben evitar bajo cualquier



punto de vista, entregar este tipo de información en los momentos en que los estudiantes ingresen o finalicen su jornada escolar en las puertas del establecimiento y frente a otros apoderados.

2. **SITUACIONES DE FALTAS GRAVES:** dentro o fuera de la sala, podrán ser mediadas por el/la docente a cargo del curso, inspector/a del nivel, convivencia escolar, al igual que por profesionales no docentes del PIE y asistentes de aula, dejando registrado en la hoja de vida del estudiante (a excepción de las asistentes de aula quienes deberán informar al/la inspector/a del curso para que registre en el la hoja de vida digital del estudiante). Los educadores auxiliares, podrán prestar apoyo si fuera necesario. Sin embargo, la aplicación de las medidas disciplinarias para este tipo de faltas, sólo podrán ser aplicadas por el/la inspector/a general, quien podría solicitar el acompañamiento de convivencia escolar, el/la educador/a que observó la situación, el/la inspector/a del curso o por el/la profesor/a jefe. En la medida de lo posible, se informará a él/la profesor/a jefe a través de su correo institucional, sin embargo, también se le podrá informar verbalmente. En el caso de asistentes de aula, ante estas faltas, deberán derivar al/la inspector/a del curso y/o inspector/a general y/o convivencia escolar, quienes son los encargados conversar con los/las estudiantes y sus apoderados. Los educadores deben evitar emitir juicios o mostrar preferencia por alguno de los estudiantes. Tanto las asistentes de aula como los/las inspectores/as, no informarán a los/las apoderados/as, sino que es responsabilidad del/el inspector general y/o convivencia escolar a través de una citación presencial, por la agenda del/la estudiante, mail del/la apoderado/a que indicó en la ficha de matrícula y/o del mail institucional del estudiante. Por otro lado, ningún educador podrá informar estas situaciones, a través de llamadas telefónicas, alguna red social y/o en horarios de entrada o salida de la jornada escolar, lo que es de exclusiva responsabilidad del/la inspector/a general y/o encargado/a de convivencia y/o profesor/a jefe o de asignatura, en un lugar privado y tomando acta de lo informado.
3. **SITUACIONES DE FALTAS MUY GRAVES:** dentro o fuera de la sala, podrán ser mediadas por el docente a cargo del curso, inspector del nivel, convivencia escolar, al igual que por profesionales no docentes del PIE, o asistentes de aula dejando registrado en la hoja de vida (a excepción de las asistentes de aula). Los educadores auxiliares podrán prestar apoyo si fuera necesario. La aplicación de las medidas disciplinarias (desde la condicionalidad hasta la expulsión) para este tipo de faltas, sólo podrán ser aplicadas por el/la inspector/a general, quien podría solicitar el acompañamiento de convivencia escolar, el/la educador/a que observó la situación, el/la inspector/a del curso o por el/la profesor/a jefe. En la medida de lo posible, se informará a él/la profesor/a jefe a través de su correo institucional, sin embargo, también se le podrá informar verbalmente. En el caso de asistentes de aula, ante estas faltas, deberán derivar al/la inspector/a del curso y/o inspector/a general y/o convivencia escolar, quienes son los encargados conversar con los/las estudiantes y sus apoderados. Los educadores deben evitar emitir juicios o mostrar preferencia por alguno de los estudiantes. Tanto las asistentes de aula como los/las inspectores/as, no informarán a los/las apoderados/as, sino que es responsabilidad del/el inspector general y/o convivencia escolar a través de una citación presencial, por la agenda del/la estudiante, mail del/la apoderado/a que indicó en la ficha de matrícula y/o del mail institucional del estudiante. Por otro lado, ningún educador podrá informar estas situaciones, a través de llamadas telefónicas, alguna red social y/o en horarios de entrada o salida de la jornada escolar, lo que es de exclusiva responsabilidad del/la inspector/a general y/o encargado/a de convivencia y/o profesor/a jefe o de asignatura, en un lugar privado y tomando acta de lo informado.



4. **MEDIDAS REPARATORIAS POR FALTAS LEVES:** podrán ser aplicadas y supervisadas por cualquier educador de la Escuela (pudiendo solicitar acompañamiento al equipo de convivencia), dejando registro en la hoja de vida del estudiante (a excepción de los educadores auxiliares y asistentes de aula) e informando (en el caso de las asistentes a través de un correo y los/as auxiliares de manera verbal) al equipo de convivencia escolar para dejar registro en la hoja de vida digital del estudiante.
5. **MEDIDAS REPARATORIAS POR FALTAS GRAVES O MUY GRAVES:** será el equipo de convivencia escolar quien aplique y supervise, previa información al inspector/a general y, posteriormente, al profesor jefe a través de un mail.

Por otra parte, es importante mencionar que cada medida de este reglamento, se relaciona con:

1. Puntualidad.
2. Asistencia.
3. Presentación personal.
4. Conservación y cuidado de los bienes materiales.
5. Uso de objetos tecnológicos y/o de valor no pertenecientes al proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Uso o consumo de drogas, lícitas e ilícitas.
7. Hábitos en el cuidado del entorno.
8. Uso de materiales escolares.
9. Respeto por la dignidad de las personas.
10. Participación de actos cívicos.
11. Respeto y tolerancia.

1. **Puntualidad**

Se definirá como hacer las actividades escolares cuando corresponda, incluyendo el llegar a clases a la hora (ingreso a clases en la mañana, como después de cada recreo). Para más información, leer "Protocolo atrasos":

- a) Atrasado al inicio de la jornada (falta leve, 6 atrasos mensuales)
 - Posibles medidas: ingreso al registro diario de atrasos, medida reparatoria tantas veces como sea necesario, dialogo formativo, mail informando al apoderado tantas veces como sea necesario, citación al apoderado tantas veces como se requiera, carta de compromiso firmada por el apoderado y por el estudiante.
- b) Atrasado después de los recreos (máximo 5 minutos, 3 atrasos mensuales, falta leve).
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, medida reparatoria tantas veces como sea necesario, diálogo formativo, mail informando al apoderado tantas veces como sea necesario, citación al apoderado tantas veces como sea necesario, carta de compromiso firmada por el apoderado y el estudiante.



- c) Llegar atrasado después de la hora de almuerzo (máximo 5 minutos, 3 atrasos mensuales, falta leve).
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, dialogo formativo, medida reparatoria tantas veces como sea necesario, mail informado al apoderado, citación al apoderado tantas veces como sea necesario, carta de compromiso firmada por el apoderado y el estudiante.

Los padres y apoderados tienen la obligación de retirar puntualmente a los estudiantes, al finalizar las actividades. Si el estudiante permanece en la Escuela 1 hora después del término de la jornada, la Escuela podría informar a Carabineros y llevar al estudiante a la Comisaría más cercana, con el objetivo de que el apoderado lo retire ahí. Esta situación también podría ser informada a tribunales de familia, por vulneración del derecho a protección.

2. Asistencia

Se definirá como estar presente en un lugar en el momento que corresponde. El Ministerio de Educación indica que, para promover a un estudiante de curso, deberá poseer un porcentaje mínimo de asistencia del 85%. Para más información leer "Protocolo para justificar inasistencias":

- a) No justificar la inasistencia a clases o actividades lectivas, fuera y dentro del establecimiento (cada vez que ocurra, falta leve).
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación del apoderado tantas veces como sea necesario, mail informando al apoderado la importancia del proceso de justificación.
 - En caso de enfermedad, el apoderado deberá presentar certificado médico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de inicio del reposo médico. En caso de otro tipo de situación que obligue al estudiante a ausentarse, el apoderado deberá justificar en forma escrita en la agenda y/o a través de un correo electrónico al/la profesora de asignatura y al/la profesor/a jefe. Es responsabilidad del estudiante mostrar la comunicación con la justificación.
 - En caso que el/la apoderado/a entregue al/la inspector/a del curso un certificado médico justificando una ausencia o que indique reposo en la asignatura de educación física, será deber del/la inspector/a informar vía mail a los/las profesores/as del curso, la justificación.
 - Si el/la estudiante se ausenta constantemente y su asistencia está por debajo del porcentaje mínimo para la promoción, la familia podría ser vista en el hogar por la Trabajadora Social de la Escuela, sin necesariamente, coordinar su visita al hogar. Si se evidencia vulneración de derechos, la situación podría ser derivada a tribunales de familia.
- b) Salir de la sala, sin autorización del profesor (cada vez que ocurra, falta leve)
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación al/la apoderado/a, diálogo formativo, medida reparatoria, información al/la apoderado/a a través de la agenda y/o de un correo electrónico institucional del estudiante o del correo informado por el/la apoderado/a en la ficha de matrícula.



- c) Salir de la sala, sin autorización del profesor ocultándose para no ser encontrado (una vez, falta leve)
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, diálogo formativo, medida reparatoria, carta de compromiso.
- d) Salir del establecimiento, sin autorización (cimarra cada vez que ocurra, falta grave).
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, diálogo formativo, medida reparatoria, carta de compromiso, desde la amonestación hasta la condicionalidad, dependiendo de cada caso, con derecho a apelación.
- e) Salir de la sala o no entrar, quedándose en un espacio distinto a la sala (cimarra interna, cada vez que ocurra, falta grave)
- Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, diálogo formativo, medida reparatoria, carta de compromiso, desde la amonestación a la condicionalidad, dependiendo de cada caso, con derecho a apelación.

3. Presentación personal

La Escuela posee uniforme institucional de uso diario y otro para educación física. El apoderado/a aceptó la utilización de éste por parte del estudiante, cuando firmó el “Contrato de Prestación de Servicios”:

- Género femenino:
 - Diario: falda escocesa verde, calcetines azules, zapatos o zapatillas negras, polera de piqué con logo institucional.
 - Educación física: buzo con logo institucional azul, polera de algodón celeste con logo institucional, zapatillas negras o blancas, no de lona (para evitar lesiones)
- Género masculino:
 - Diario: Pantalón gris, zapatos o zapatillas negras, polera de piqué con logo institucional.
 - Educación física: buzo con logo institucional azul, polera de algodón celeste con logo institucional, zapatillas negras o blancas, no de lona (para evitar lesiones).
- Si la familia tiene algún problema para la utilización del uniforme, debe solicitar citación con la la trabajadora social de la escuela, para evaluar otras opciones.

Los/las estudiantes deben mantener buena presentación, higiene y peinado, siendo responsabilidad de la familia supervisar el aseo diario de los/las estudiantes. Las mujeres, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre pueden utilizar buzo de la Escuela o pantalón azul, exceptuando jeans o calzas y se sugiere evitar el maquillaje. Para los hombres, se sugiere pelo corto sin diseños.

- a) Estudiante se presenta desaseado (cada vez que ocurra, falta leve)



- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, información vía agenda y/o vía correo electrónico al mail personal (informado en la ficha de matrícula) y/o al mail institucional del estudiante, citación apoderado/a, ante la reiteración, diálogo formativo, medida reparatoria, carta de compromiso.
- b) Estudiante se presenta con accesorios como pearing, expansores, entre otros (cada vez que ocurra, falta leve)
 - Posibles medidas: Ingreso a hoja de vida, citación apoderado, diálogo formativo, información vía agenda y/o correo electrónico al mail personal del apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o al mail institucional del estudiante.
- c) Se presenta con maquillajes o teñidos que no se condicen con la sobriedad de los valores servitas (cada vez que ocurra, falta leve)
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, ante la reiteración, diálogo formativo, información al apoderado vía agenda y/o correo electrónico al mail personal de apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o al mail institucional del estudiante.
- d) No utiliza el uniforme oficial de la Escuela (cada vez que ocurra, falta leve).
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, ante la reiteración, diálogo formativo, medida reparatoria, carta de compromiso, información al apoderado/a vía agenda y/o correo electrónico al mail personal del apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o al mail institucional del estudiante.

4. Conservación y cuidado de los bienes materiales

Nuestros estudiantes deben cuidar y mantener el buen estado de la Escuela, su infraestructura, mobiliario, entorno y recursos de aprendizaje.

- a) Rayar y pintar los bienes de la Escuela (cada vez que ocurra, falta leve)
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado ante la reiteración, diálogo formativo, medida reparatoria proporcional al daño causado y si existe daño mayor, el apoderado deberá cancelar el valor de la reparación, carta de compromiso y/o amonestación.
- b) Deteriora, daña o destruye bienes de la Escuela (única vez, falta leve, grave o muy grave)
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, diálogo formativo, medida reparatoria proporcional al daño causado y si existe daño mayor, el apoderado deberá cancelar el valor de la reparación. Podría aplicarse Protocolo Aula Segura. Medida disciplinaria desde la amonestación hasta expulsión. Posible denuncia a fiscalía.
- c) Segunda vez o más, falta grave, ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, diálogo formativo, medida reparatoria proporcional al daño causado y si existe daño mayor, el apoderado deberá cancelar el valor de la reparación, desde la amonestación a la expulsión, dependiendo de cada caso, con derecho a apelación, podría aplicarse Protocolo Aula Segura



- d) Deteriora sustancialmente la Escuela, impidiendo que sea utilizada por la comunidad (única vez, expulsión)
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, expulsión con derecho a apelación, denuncia ante la autoridad competente, posible aplicación Protocolo Aula Segura.
- e) Adultera notas de evaluaciones, daña, falsifica, plagia y/o copia contenidos en las evaluaciones, hurta, saca fotografías de instrumentos de evaluación para su propio beneficio o compartiéndolas o no a través de redes sociales o firmas en documentos oficiales de la Escuela: pruebas, circulares, libros de clases, agenda escolar, certificado de notas, entre otros (vinculado al artículo 34 del reglamento de evaluación, única vez, falta muy grave).
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, medida reparatoria, desde la amonestación hasta la expulsión, con derecho a apelación
- f) Raya, pinta, denigra verbalmente o destruye símbolos patrios, religiones, institucionales, etc. (única vez, falta muy grave).
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, medida reparatoria proporcional al daño causado. Si existe daño mayor, el/la apoderado/a deberá cancelar el valor de la reparación, desde la amonestación hasta la condicionalidad, con derecho a apelación.

En el caso de aquellas situaciones que sean consideradas delito según la ley, se podría convocar a la Ley de Aula Segura, que se encuentra descrita en el protocolo del mismo nombre.

5. Uso de objetos tecnológicos y/o de valor

Son aparatos electrónicos (*): MP3, tablets, teléfonos celulares, notebook, MP4, Ipad, etc. Los estudiantes podrán utilizar aparatos electrónicos en el aula, previa autorización del docente con fines pedagógicos. En recreos se podrán utilizar, siempre y cuando su uso no perturbe la integridad física o emocional de algún miembro de la comunidad educativa.

(*) La Escuela, no se hace responsable de la pérdida de objetos de valor, tales como aparatos electrónicos, joyas, perfumes, dinero, celulares, tablet, lentes 3D, etc, que tengan valor monetario o sentimental y son de responsabilidad de los/las estudiantes, así como también su adecuado uso, según las normas del presente reglamento.

Si los estudiantes pierden alguno de estos objetos (*), se activará el “Protocolo de pérdida de objetos tecnológicos y/o de valor” y el procedimiento que se adoptará, es con la finalidad de entregar apoyo.

- a) Hacer uso de aparatos tecnológicos (*), dentro de la sala de clases, sin autorización del docente (falta leve).
- b) La primera vez que esta situación suceda, el docente podrá requisar el aparato tecnológico (*) y lo entregará a convivencia escolar, quien se encargará de realizar una reflexión con el estudiante y se lo devolverá. El docente que retiró el aparato, deberá dejar registro en la hoja de vida virtual del niño/niña.



- c) La segunda vez y siguientes, el docente requisará el aparato tecnológico (*), entregándoselo a convivencia escolar quien reflexionará con el/la estudiante. Ante esta situación, se le devolverá el aparato tecnológico y/o de valor, al apoderado de lunes a jueves desde las 15:30 hasta las 17:30 y los viernes desde las 13:10 hasta las 14:30. Las medidas serán: carta de compromiso, medida reparatoria, ingreso a la hoja de vida digital.
- d) Hacer uso indebido del aparato tecnológico (*), grabando y/o tomando fotografías sin autorización de los involucrados, fuera o dentro de la Escuela en salidas pedagógicas, con la probable intención de humillar, denigrar, ofender o difamar a algún miembro de la comunidad educativa (única vez, cada vez que ocurra)
 - Posible medida: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, el aparato tecnológico (*) será devuelto al/la apoderado/a, carta de compromiso, desde la amonestación a la condicionalidad, medida reparatoria.
- e) Exponer en redes sociales grabaciones, y/o imágenes sin autorización de los involucrados, fuera o dentro de la Escuela, con claras intenciones de humillar, denigrar, ofender o difamar a algún miembro de la comunidad educativa (única vez, falta muy grave).
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, medida reparatoria, desde la amonestación hasta la cancelación de matrícula, con derecho a apelar.

6. Uso o consumo de drogas lícitas e ilícitas

Los estudiantes de la Escuela deben cuidar su integridad física y emocional, por ello no deben portar ni incitar el consumo de sustancias lícitas e ilícitas dentro del establecimiento, ni en las inmediaciones de la Escuela.

Se entenderá por “drogas ilícitas”, cualquier sustancia cuyo porte y consumo está penada por la ley chilena. Se entenderá por “drogas lícitas”, aquellas que no están penadas por la ley y que requieren ser mayor de edad (18 años) para poder comprarlas y consumirlas (alcohol, cigarros y tabaco). En relación con los cigarros electrónicos, serán considerados como droga lícita. En ninguno de los ejemplos anteriores, las drogas lícitas están totalmente prohibidas en la Escuela y la medida disciplinaria por su uso, será desde la carta de compromiso hasta la condicionalidad, dependiendo de la situación.

No serán considerados como drogas lícitas, aquellos fármacos que sean utilizados con fines médicos, con el respaldo de un certificado emitido por un médico que acredite su uso por tratamiento. En el caso de tratamientos que deban ser apoyados por la Escuela, se activará el “Protocolo de administración de medicamentos” y será el/la técnica en enfermería el/la única responsable en suministrarlo. Si el apoderado no realiza el proceso del protocolo, ningún educador entregará los medicamentos al estudiante (ver “Protocolo de administración de medicamentos”, para mayores detalles).

- a) Portar dentro de la Escuela, traficar, consumir o presentarse bajos los efectos de cualquier droga lícita o ilícita, tanto dentro como fuera de la Escuela o en actividades extracurriculares (única vez, falta muy grave).
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a, llamada a Carabineros o PDI, denuncia a fiscalía si es delito, derivación OPD o tribunales de familia, desde la condicionalidad hasta la expulsión, con derecho a apelar.



- b) Inducir a consumir a otros compañeros, el consumo de sustancias lícitas o ilícitas al interior o inmediaciones del establecimiento o en cualquier actividad lectiva (única vez, falta muy grave).
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, llamada a Carabineros o PDI, denuncia a fiscalía, tribunales de familia o derivación OPD, citación apoderado/a, medida reparatoria, desde la condicionalidad hasta la expulsión, con derecho a apelar.
- c) Consumir alguna droga lícita (incluye cigarros electrónicos) o ilícita, al interior de la Escuela y/o en cualquier actividad curricular que se realice dentro o fuera de ella (única vez, falta muy grave).
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, llamada a Carabineros o PDI, denuncia a fiscalía, tribunales de familia o derivación OPD, citación apoderado/a, medida reparatoria, desde la amonestación hasta la expulsión, con derecho a apelación.

En el caso de aquellas situaciones que sean consideradas delito según la ley, se podrá convocar a la Ley de Aula Segura, que se encuentra descrita en el protocolo del mismo nombre (N°24).

7. Hábitos en el cuidado del entorno

Los estudiantes deberán velar por ser respetuosos con las normas dentro y fuera de la sala, considerando que la Escuela es un lugar de aprendizaje académico, social y de buenas costumbres, lo que facilita la vida en comunidad.

- a) Consumir alimentos en aula, liturgias, actos cívicos, sin autorización del docente (cada vez que ocurra, falta leve).
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, dialogo formativo, información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (el que informó en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/la estudiante, citación apoderado/a en la medida que se repita la acción, medida reparatoria.
- b) No respetar calendario de distribución de curso, para ocupar cancha del patio Santa Juliana (falta leve):
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, dialogo formativo, información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (el que informó en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/la estudiante, citación apoderado/a en la medida que se repita la acción, medida reparatoria
- c) Jugar con pelotas de cuero (fútbol) en recreo (falta leve, se puede jugar con pelotas que no dañen a otros con su golpe):
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, dialogo formativo, información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (el que informó en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/la estudiante, citación apoderado/a en la medida que se repita la acción, medida reparatoria.
- d) Evitar seguir instrucciones de los inspectores de patio, en momentos de entrada, salida o en la finalización del recreo:
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, dialogo formativo, información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (el que informó en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/la estudiante, citación apoderado/a en la medida que se repita la acción, medida reparatoria. Si



el estudiante falta el respeto al inspector y/o cualquier educador por este motivo, se aplicarán otras medidas informadas en este reglamento.

- e) Se maquilla, peina, alisa el cabello u otras conductas poco adecuadas dentro de la sala o en actos cívicos, sin autorización del docente (cada vez que ocurra, falta leve).
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, dialogo formativo, información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/a estudiante, citación apoderado/a en la medida que se repita, carta de compromiso, medida reparatoria
- 1. Arroja papeles y otros desechos al piso, descuidando la limpieza de la Escuela y del medio ambiente (cada vez que ocurra, falta leve)
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, amonestación verbal, diálogo formativo, información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/a estudiante, citación apoderado/a en la medida que se repita la acción, medida reparatoria.
- g) Lanza a otros miembros de la comunidad, alimentos y colaciones con el objetivo de jugar, molestar, etc. (cada vez que ocurra, falta leve)
 - Posible medidas: ingreso a hoja de vida, amonestación verbal, diálogo formativo, información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/a estudiante, citación al apoderado en la medida que se repita la acción, medida reparatoria. Si esta situación es producto o provoca un conflicto mayor, podría ser una falta grave, por lo que las medidas disciplinarias podrían ser otras.

8. Uso de materiales escolares

La adherencia al valor de servita de la responsabilidad, se refleja en que tanto el estudiante como su apoderado, están atentos en responder los materiales necesarios para su aprendizaje, en cada asignatura.

- a) No porta agenda escolar (Párvulos a cuarto básico, cada vez que ocurra, falta leve)
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, dialogo formativo, citación y/o información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/a estudiante. Es importante que la familia del/la estudiante, se comprometa a enviar la agenda escolar en la mochila de su hijo/hija, con el objetivo de tener una mejor comunicación con la Escuela (estudiantes desde prekínder hasta cuarto básico), así como también fomentar esta comunicación revisando diariamente el correo personal del/la apoderada y del estudiante.
- b) Utiliza y manipula indebidamente materiales escolares, ejemplos: pegamento en la sillas o mesas, así como también en los útiles escolares propios o ajenos o manchas intencionales con corrector, pinta el mobiliario con témpera, entre otros (falta leve, cada vez que ocurra).
 - Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, amonestación verbal, medida reparatoria, sin embargo, el apoderado deberá pagar la reparación si existen daños mayores, citación al/la apoderado/a,



información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/a estudiante.

- c) El estudiante no se presenta a sus clases con los materiales solicitados por el/la docente ni presenta justificación en su agenda (cada vez que ocurra, falta leve).
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, citación apoderado/a (acta con compromisos), información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/a estudiante

9. Participación de actos cívicos, religiosos, académicos, deportivos, recreativos y otros

Los estudiantes participarán en cualquier actividad de la Escuela con una actitud adecuada, participativa y respetuosa. Si esto no se cumpliera, será responsabilidad del/los docentes que se encuentren en el aula, conversar con el/la estudiante e instarlo a mejorar su actitud, pudiendo pedir apoyo para tal efecto, a la asistente de aula (desde prekínder hasta cuarto básico), inspector del curso, encargado/a de convivencia escolar, inspector/a general (en ese orden de apoyo). Si es el estudiante posee alguna condición, el/la docente deberá realizar el mismo proceso de apoyo y después del inspector del curso, solicitar acompañamiento de alguna no docente del PIE, posteriormente al Coordinador del PIE y luego de esto, solicitar apoyo al/a encargado/a de convivencia escolar y al/la inspector/a general.

Por otra parte, también será responsabilidad del docente a cargo, informar al/la apoderado/a a través de la agenda escolar, correo electrónico personal (informado en la ficha de matrícula) y/o mail institucional del estudiante, además de dejar el registro en la hoja de vida digital.

- a) Interrumpe celebraciones institucionales religiosas, académicas, informativas, recreativas o de cualquier tipo, con gritos, conversaciones, burlas, silbidos u otras (cada vez que ocurra, falta leve)
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, amonestación verbal, citación apoderado en la medida que la conducta se repita, información a través de correo electrónico al/la apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/a estudiante.

10. Respeto por la dignidad de las personas: "mi relación con el otro"

Se entenderá por "dignidad", el derecho básico de toda persona a recibir y dar respeto. Los estudiantes vivirán el valor servita del respeto, con todos los integrantes de la comunidad educativa y deberán recurrir a los adultos responsables de la Escuela (profesores, inspectores, auxiliares, etc.), si es que no se sienten preparados para resolver pacíficamente un conflicto. Con el fin de proteger a los involucrados, la Escuela se reserva el derecho de aplicar como medida la suspensión del/los estudiantes durante el proceso de investigación, para resguardo de los involucrados.

- a) Utiliza sobre nombres para referirse a compañeros y/o educadores, levanta falsos testimonios o utiliza la difamación, pudiendo desacreditar o atentar contra la dignidad de las personas (primera vez, falta grave).
- Posibles medidas: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, citación al apoderado si lo amerita, medida reparatoria, desde la amonestación hasta la condicionalidad con derecho a apelación por parte del/la apoderado/a, se podría informar la situación a través de correo electrónico al/la apoderado/a (según ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/a estudiante.



- b) Utiliza lenguaje grosero o vulgar, como garabatos, gestos, ademanes, dichos, comentarios ofensivos u otros del mismo estilo, en contra de compañeros y/o educadores, que atentan contra la dignidad del otro (primera vez, falta grave).
- Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, medida reparatoria, citación apoderado si lo amerita, medida reparatoria, desde la amonestación hasta la condicionalidad con derecho a apelación por parte del apoderado. Podría informarse la situación a través de correo electrónico al/la apoderado/a (según ficha de matrícula) y/o agenda escolar y/o correo institucional del/a estudiante
- c) Escribe y/o publica textos, imágenes, fotografías, dibujos, etc., a través de un medio tecnológico, compartiéndolo a través de redes sociales, atentando contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad (única vez, falta muy grave).
- Posibles medidas disciplinarias: ingreso a la hoja de vida, diálogo formativo, medida reparatorias, citación al apoderado, desde la condicionalidad con derecho a apelación por parte del apoderado. No se informará a través de correo electrónico y/o agenda escolar. Podría activarse “Protocolo en caso de acoso o violencia escolar hacia un par o hacia un educador”.
- d) Participa en actos que son claras conductas de violencia escolar (agresiones, acoso, descalificaciones, entre otros), tanto dentro como fuera de la Escuela, por medio del contacto físico, psicológico y/o tecnológico (única vez, falta muy grave).
- Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, medida reparatoria reparatoria, citación al apoderado, desde la condicionalidad con derecho a pelar, suspensión, posible denuncia a carabineros o PDI. En este caso, no se informará a través de correo electrónico y/o agenda escolar. Podría activarse “Protocolo en caso de violencia escolar por un par o a un educador”.
- e) Hace patente públicamente o a través de cualquier red social, manifestaciones efusivas de carácter erótico sexual, con o sin tocaciones con vocabulario altamente sexual (única vez, falta muy grave).
- Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, medida reparatoria, citación al apoderado, llamada a Carabineros o PDI, posible derivación a OPD o a tribunales de familia, desde la condicionalidad con derecho a apelación por parte del apoderado. En este caso, no se informará al apoderado/a a través de la agenda escolar o de correo electrónico. Podría activarse el “Protocolo en caso de agresiones de carácter por un estudiante o a un funcionario”. En el caso de que esta situación fuera en redes sociales, la Escuela deberá ser puesta en conocimiento por el apoderado y/o algún estudiante mostrando las evidencias. Sin embargo, la familia del estudiante es la primera en ser llamada a supervisar el buen uso del celular y, por lo tanto, la responsabilidad recae en ella, especialmente cuando los estudiantes están en el hogar.
- f) Induce o ejecuta actos sexuales vejatorios a cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera del establecimiento (única vez, falta muy grave)
- Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, medida reparatoria, citación al apoderado, llamada a Carabineros o PDI, denuncia a fiscalía y a tribunales de familia, desde la condicionalidad hasta la expulsión con derecho a apelación por parte del apoderado. Esta información



no será enviada a través de correo electrónico al/la apoderado/a ni vía agenda escolar. Podría activarse el “Protocolo en caso de agresiones de carácter por un estudiante o a un funcionario”.

En el caso de aquellas situaciones que sean consideradas delito según la ley, se podrá convocar a la Ley de Aula Segura, que se encuentra descrita en el protocolo del mismo nombre (N°24).

11. Respeto y tolerancia

Se entenderá por “respeto”, el derecho básico de toda persona a recibir y dar un trato digno y justo. Los estudiantes vivirán el valor del respeto con todos los integrantes de la comunidad buscando lograr una interacción armoniosa, basada en la no discriminación y en decisiones que no dañen a otros. Se entenderá por “tolerancia”, actitudes de respeto hacia ideas, opiniones, creencias o prácticas que no sean iguales a las propias, por lo que los estudiantes mantienen siempre una actitud no violenta en la resolución de conflictos.

- a) El/la estudiante no respeta las indicaciones del/los educadores y arriesga su integridad física y/o la de sus compañeros, al trepar por barandas de pisos superiores, arcos deportivos y/o árboles y otras instalaciones, a una altura superior de 1 metro, arriesgando su integridad física y la de otros estudiantes (única vez, falta grave).
 - Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, citación de apoderado, medida reparatoria de acuerdo a la falta (cuidados en recreos por peligro de su integridad física). Se podría informar al/la apoderado/a a través de la agenda escolar y/o correo electrónico personal (según ficha de matrícula) y/o a través del mail institucional del/la estudiante. La Escuela se reserva el derecho de suspensión del estudiante, mientras se realice la investigación y/o para resguardar el derecho a la seguridad de la comunidad educativa
- b) Estudiante no está abierto al diálogo, no acepta ideas distintas a las propias, opiniones y/o críticas de algún educador y/o compañero/a, demostrando ira, enojo, descontrol, baja tolerancia, entre otras actitudes (falta leve en la medida).
 - Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, medida reparatoria, citación apoderado/a. Sin medida disciplinaria, mientras el estudiante no infrinja normas de este reglamento y modifique su disposición al diálogo. Si esto último no llegara a suceder, podría tener alguna medida disciplinaria. Se podría informar al/la apoderado/a a través de la agenda escolar y/o correo electrónico personal (según ficha de matrícula) y/o a través del mail institucional del/la estudiante. La Escuela se reserva el derecho de suspensión del estudiante, mientras se realice la investigación y/o para resguardar el derecho a la seguridad de la comunidad educativa
- c) Utiliza violencia física y/o psicológica para resolver conflictos: empujones, tirones de cabello, rasguños, patadas, golpes de puño, bofetadas, golpes con otros elementos, etc. provocando maltrato, heridas o daños mayores o menores a compañeros o educadores. Se considerará desproporción física entre víctima y victimario y podría ser calificado como “acoso escolar” (única vez, falta grave o muy grave)
 - Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, medida reparatoria, citación apoderado/a, desde la amonestación, suspensión, con derecho a apelación, llamada a Carabineros o PDI o denuncia a fiscalía si lo amerita. Esta información no será entregada al/la apoderado/a a través de la agenda o correo electrónico. La Escuela se reserva el derecho de suspensión del



estudiante, mientras se realice la investigación y/o para resguardar el derecho a la seguridad de la comunidad educativa.

- d) Porta cualquier tipo de arma blanca, de fuego u otra (única vez, falta muy grave)
- Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, medida reparatoria, citación apoderado, desde la condicionalidad, suspensión, con derecho a apelación, llamada a Carabineros o PDI y/o denuncia en fiscalía. Se llamará al apoderado para que se presente en la Escuela el mismo día, considerando el proceso que adopta la Escuela y la gravedad de la falta. La Escuela se reserva el derecho de suspensión del estudiante, mientras se realice la investigación y/o para resguardar el derecho a la seguridad de la comunidad educativa
- e) Amedrenta, hiere o provoca daño con arma blanca, de fuego o cualquier objeto que sea utilizado con tal finalidad, a compañeros o educadores (única vez, falta muy grave).
- Posibles medidas disciplinarias: ingreso a hoja de vida, diálogo formativo, citación apoderado/a para el mismo día, expulsión, con derecho a apelación, llamada a Carabineros o PDI y/o denuncia en fiscalía. La Escuela se reserva el derecho de suspensión del estudiante, mientras se realice la investigación y/o para resguardar el derecho a la seguridad de la comunidad educativa.

En el caso de aquellas situaciones que sean consideradas delito según la ley, se podría convocar a la Ley de Aula Segura, que se encuentra descrita en el protocolo del mismo nombre (N°24).

VII REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA - EDUCACIÓN PARVULARIA

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. Funcionamiento general

- a) La jornada es de lunes a viernes, desde las 8:00 am. Los niños/as serán recibidos por algún educador del nivel por la entrada del sector de párvulos y los apoderados no podrán ingresar hasta el sector de la sala de clases. Las familias deben velar por asegurar el aprendizaje del valor de la puntualidad.
- b) La puerta de entrada estará abierta desde las 7:45 hrs hasta las 08:05 hrs., horario que se cerrará y los estudiantes deberán ingresar por la puerta principal ubicada en Namur 1248. El inspector del nivel será el encargado de llevar a los niñas y niños a sus salas, dejando registrado el atraso del/a estudiante.
- c) En la salida, los estudiantes serán entregados a las personas que se designe por parte de la familia o al furgón escolar, por educadoras y asistentes de aula en el mismo sector de ingreso. Es responsabilidad del/la apoderado/a informar a la educadora a cargo, el nombre del adulto que tendrá esta responsabilidad.
- d) El estudiante debe ser retirado de su jornada escolar en forma puntual, sin embargo, si la permanencia es de, al menos, 1 hora después de la finalización de las clases, la Escuela podría informar a Carabineros y/o dejarlo en la comisaría más cercana. Esta situación también podría ser informada a tribunales de familia, por vulneración del derecho a la protección, seguridad y descanso apropiado.



- e) En relación a los atrasos, si la familia no logra adherir al valor institucional de la responsabilidad y el estudiante llega atrasado al menos 6 veces en un mes, se citará al apoderado con el objetivo de lograr acuerdos en favor del aprendizaje académico y social del estudiante. Sin embargo, si la situación se mantiene, se seguirá citando al apoderado tantas veces como sea necesario.
- f) En relación a los retiros durante la jornada escolar, el apoderado deberá avisar con antelación a través de la agenda escolar o del correo institucional del estudiante. La salida se realizará a través de la puerta principal y quedará registro en secretaría.

2. Medios de comunicación formal con la Escuela

- a) Los medios de comunicación formal disponibles en la Escuela son la agenda escolar y/o el correo institucional y/o el correo personal del apoderado (informado en la ficha de matrícula). En el caso de los mensajes los correos de los educadores, serán respondidos dentro del horario laboral.
- b) Las informaciones generales serán publicadas en la página web de la Escuela (<https://esantateresita.fesma-osm.cl/>) y/o podrían ser enviadas a los correos institucionales de los estudiantes.
- c) Ante solicitud de certificados, consultas, solicitudes de entrevistas, etc., los/las apoderados/as pueden escribir a contacto@Escuelasantateresita.cl o directamente al educador nombre.apellido@Escuelasantateresita.cl.
- d) Los WhatsApp creados en los cursos por los apoderados para facilitar la comunicación interna, **no son parte de los medios de comunicación oficiales de la Escuela** y su funcionamiento son de exclusiva responsabilidad de padres/apoderados.
- e) Ante solicitudes de entrevista, revisar Protocolo de Solicitud de Entrevista.

3. Solicitud de materiales

La solicitud de materiales se realizará a través de la entrega de una lista al momento de matricular al estudiante, además de estar publicada en la página web de la Escuela. La recepción de la lista completa de materiales será hasta la segunda semana de marzo al finalizar la jornada escolar.

4. Salidas pedagógicas

- a) Las salidas pedagógicas se efectuarán de acuerdo al cumplimiento de objetivos de aprendizaje y cuando se realicen, se enviará a los/las apoderados/as una comunicación con la información pertinente, además de una autorización que debe ser devuelta con toda la información requerida y la firma del apoderado. Si el apoderado no envía la autorización, el estudiante no podrá salir del establecimiento y se le llamará para que retire al estudiante.



- b) En las salidas pedagógicas, el curso será acompañado por la educadora y la asistente de aula, además de otros educadores que el equipo directivo designe. La Escuela evaluará si es pertinente o no la participación de algún apoderado/a y se reserva el derecho de incorporarlos.

5. Asistencias e inasistencias

- a) En caso de inasistencias prolongadas, el apoderado deberá hacer uso de los canales formales de comunicación para informar la situación a la profesora jefe. Cabe destacar que, el/la inspector/a del nivel podría comunicarse con los/las apoderados/as con el objetivo de esclarecer si el/la estudiante seguirá asistiendo a clases, con el objetivo de disponer de ese cupo.

6. Proceso de admisión

- a) El proceso de admisión se realizará a través de la plataforma del sistema de admisión escolar (SAE) en las fechas indicadas por el MINEDUC, siendo de su exclusiva responsabilidad y la Escuela no tiene injerencia en el proceso.
- b) La lista de espera, es a través de la plataforma "Anótate en la lista". Es importante señalar, que esta plataforma es de exclusiva responsabilidad del MINEDUC y la Escuela no tiene injerencia.

7. Higiene y salud

Muda y usos de baños

- a) La persona encargada de la enfermería de la Escuela o en su ausencia, la asistente de aula o quién sea designado por el equipo directivo, se hará cargo de cambiar las prendas que sean necesarias, haciendo uso de la ropa que está en la mochila de cada estudiante. En caso de no contar con la muda, se llamará desde inspectoría al/la apoderado/a para que se retire al estudiante y/o le traiga la ropa necesaria.
- b) En el caso de muda de pañales durante la jornada escolar, el/la apoderado/a deberá autorizar previamente a través de un consentimiento firmado, para que la Escuela realice el proceso y el/la apoderado/a se compromete a enviar los implementos necesarios diariamente. Para realizar la muda, se establecerá un horario fijo dentro de la jornada.
- c) En el caso de que no exista una educadora disponible para realizar la muda (ausencias y/o licencias), la Escuela se reserva el derecho de solicitar al/la apoderada, su asistencia al establecimiento para atender personalmente al estudiante.
- d) Los niños y niñas irán al baño en grupos y supervisados por uno de los adultos responsables de la sala. Si el estudiante necesita ir al baño en horarios de clases, se supervisará de la misma forma.
- e) Por medida de autocuidado de niñas y niños, educadoras y asistentes no están autorizadas para limpiar sus partes íntimas luego de ir al baño, por lo que la familia debe procurar que adquieran este hábito.



Prevención de enfermedades transmisibles

Cuando un estudiante de párvulos presenta una enfermedad de alto contagio (pediculosis, impétigo, infección respiratoria aguda, etc.) la Escuela informará al resto de los/las apoderados/as del curso, manteniendo la confidencialidad de la familia afectada y solicitará a los/las apoderados/as buscar apoyo en profesionales de la salud si fuera pertinente y, se solicitará, certificado médico que deberá ser enviado a través de la agenda escolar o correo electrónico a la educadora de párvulos. Si el/la apoderado/a no presenta el certificado médico, el/la inspector/a del curso y/o el/la trabajador/a social quien se contactará y solicitará el certificado con el alta.

Administración de medicamentos

En el caso de que la familia solicite apoyo de la Escuela para mantener algún tratamiento médico, la única responsable de poder administrarlo será la profesional encargada de enfermería, previa autorización del apoderado presentando certificado médico actualizado y firmando formulario correspondiente. Por esto, sugerimos revisar “Protocolo de administración de medicamentos en la Escuela”.

Convivencia y buen trato

Todos los protocolos que se encuentran en el reglamento de convivencia, también rigen para los párvulos. Además de lo anterior, las categorizaciones de las posibles faltas que obstruyan el proceso de una sana convivencia dentro y fuera del aula, son descritas en el reglamento de Convivencia Escolar general de la Escuela en el apartado IV “Definición de faltas” y regirán para el área. Si bien, el MINEDUC ha entregado orientaciones sobre la imposibilidad que los estudiantes de párvulos tengan medidas disciplinarias, la familia es el principal educador, por lo que se citará a el/la apoderado/a tantas veces como sea necesario.

Normas sanciones y mecanismos de resolución de conflictos

En el caso de los estudiantes de párvulos y considerando las indicaciones de la Superintendencia de Educación, las medidas disciplinarias “no generan comprensión ni integración del comportamiento socialmente aceptado o esperado”, sin embargo, “lo anterior, no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de conflictos y comprensión de normas, por parte de los niños y las niñas”.

Por ello, se adoptarán medidas similares aplicadas en el Reglamento de Convivencia Escolar general y que aplica a estudiantes desde 1° a 8° básico:

- a) Llamado de atención verbal: procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas disruptivas en el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o el no respetar las normas establecidas. Cualquier educador de la comunidad podrán advertir con respeto y conversar con el estudiante, con el objetivo de realizar alguna reflexión acorde a su edad.
- b) Anotación en hoja de del libro digital del estudiante: procede cuando un estudiante manifiesta un comportamiento inadecuado o disruptivo que dificulta el desarrollo de una clase y/o actividad en sala,



patio o por incumplimiento reiterado de las normas establecidas. El o los educadores a cargo del curso en ese momento, deberán describir la situación de manera breve y sin emitir juicios y si estima conveniente, podrá citar al apoderado para informar la situación y realizar acuerdos que permitan que el estudiante logre mejorar su actitud. También podría ser informada por agenda escolar y/o correo personal del/la apoderado/a (se revisará la ficha de matrícula) y/o al mail institucional del estudiante.

- c) Citación al/la apoderado/a: podrá citar cualquier educador que acompañe al estudiante en su proceso de aprendizaje, cuantas veces sea necesario, con el objetivo de conversar sobre el área académica o conductual, buscando acuerdo ante comportamientos poco adecuados, realizando compromisos de mejoramiento. Es importante señalar que la Ley General de Educación N°20.370 (última actualización el 02 de diciembre del 2012), menciona que *“los deberes de los padres, madres y apoderados es educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo, apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos, respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad escolar* (artículo 10, letras a y b)”, por lo tanto la no asistencia reiterada de los apoderados a las citaciones, activará el “Protocolo de citación a apoderados”, incorporado a este reglamento.
- d) Carta de compromiso: por ser estudiantes de párvulos, son los/las apoderados/as los que deben comprometerse por escrito, a trabajar en el mejoramiento de la conducta poco adecuada de la niña/niño y lo podrá realizar la profesora jefe en acompañamiento del equipo de convivencia escolar y/o el inspector general.
- e) Medidas reparatorias: Se consideran gestos y acciones del o los estudiantes que cometieron una falta, previo diálogo formativo y con el fin de reparar y tomar conciencia del daño ocasionado. Se aplicará “Protocolo de medidas reparatorias”. El cumplimiento de estas medidas, serán informadas al/la apoderado/a en citación personal, vía telefónica, agenda o a través del correo electrónico. Sin embargo, si el/la apoderado/a no está de acuerdo con la medida reparatoria, deberá apelar por escrito (ver “Protocolo de apelación”). Considerando la importancia que la familia sea parte de este proceso y trabaje en conjunto con la Escuela, es que algunas de las medidas podrían estar relacionadas con el acompañamiento de un adulto.

Medidas pedagógicas y formativas

Las medidas pedagógicas y formativas que buscan remediar el daño provocado y que el/la estudiante en su proceso de aprendizaje, interiorice que los actos no apropiados tienen consecuencias pero que pueden ser reparados. Para ello, se pondrán en acción las medidas reparatorias que aparecen en el protocolo del mismo nombre, en el Reglamento de Convivencia Escolar general, que rige de 1° a 8° básico, incluyendo además los que siguen y que se ajustan a la edad de los estudiantes de párvulos:

- f) Material en aula que refuerce el comportamiento (paneles de conducta individual o grupal, señalética de conducta esperada, etc).
- g) Intervenciones grupales a través de orientadora u otros profesionales pertinentes.
- h) Acompañamiento del área de convivencia escolar por un tiempo determinado.
- i) Derivación a red externa que trabaje con la Escuela.



Otras situaciones en Educación Parvularia

La Escuela Particular Santa Teresita, no realiza actividades de graduación para estudiantes de Kinder, ya que existe continuidad de estudios y cualquier actividad o ceremonia, dependen única y exclusivamente de la decisión del/la director/a del establecimiento.

VIII. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

1. Protocolo de violencia, maltrato o acoso escolar por un par.
2. Protocolo de resolución pacífica de conflictos.
3. Protocolo de violencia o acoso escolar por un educador.
4. Protocolo de maltrato entre pares.
5. Protocolo en caso de agresiones de carácter sexual por un estudiante.
6. Protocolo en caso de agresiones de carácter sexual por un educador Escuela.
7. Protocolo en caso de agresión de un estudiante, hacia un educador de la Escuela.
8. Protocolo en caso de agobio y/o agresión de apoderado hacia un educador de la Escuela.
9. Protocolo en caso de agresión de un educador de la Escuela hacia un estudiante.
10. Protocolo ante posibles vulneraciones de derechos por parte de la familia hacia un estudiante.
11. Protocolo en caso de porte y/o consumo de sustancias lícitas e ilícitas, dentro o en los alrededores de la Escuela.
12. Protocolo frente a intento o suicidio de estudiantes o educadores.
13. Protocolo ante el mal uso de las redes sociales.
14. Protocolo de medidas reparatorias.
15. Protocolo de apelación.
16. Protocolo de solicitud de entrevista por parte de los apoderados.
17. Protocolo ante inasistencias a citaciones por parte de apoderados.
18. Protocolo para justificar inasistencias
19. Protocolo ante pérdida de objetos tecnológicos y/o de valor.
20. Protocolo de accidentes escolares.
21. Protocolo de administración de medicamentos.
22. Protocolo ante solicitud y/o entrega de informes a padres/apoderados u organismos del estado.
23. Protocolo de atrasos.
24. Protocolo para retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
25. Protocolo Ley Aula Segura.
26. Protocolo de desregulaciones conductuales y/o emocionales de los estudiantes.
27. Protocolo de protección a la identidad de género de estudiantes
28. Protocolo ante trastornos de alimentación de estudiantes.

1. Protocolo de violencia, maltrato o acoso escolar

Se entenderá por “acoso escolar” o “bullying”, toda acción de uno o más estudiantes, de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, realizado fuera y/o dentro del establecimiento educacional y/o a través de redes sociales y que atenten contra la dignidad de otro, valiéndose de su situación de superioridad y que



provoque en la “víctima”, humillación o temor, de forma verbal, física, psicológica y/o a través de redes sociales (Ord. N°0476, 2013).

En el caso de “maltrato” y/o “violencia”, se entenderá cualquier acto físico, emocional o psicológico que influya sobre otra persona, con o sin amenazas que dañe, intimide, genere lesiones o hiera a algún estudiante.

- a) Todo educador que sea informado o testigo de alguna forma de acoso escolar o vulneración de derechos de algún estudiante debe colocar los antecedentes inmediatamente en conocimiento del equipo directivo a través de un correo electrónico.
- b) El equipo directivo entregará las directrices a algún educador (posiblemente un integrante de convivencia escolar), para la activación del protocolo e inicio de la investigación.
- c) El educador conversará con el/la estudiante víctima, en un diálogo basado en la confianza y confidencialidad, dejando en acta los hechos, los cuales podrían ser utilizados ante una posible derivación, denuncia o medida disciplinaria.
- d) Se conversará con: compañeros/as de curso, profesor/a jefe, docentes de asignaturas, inspectores/as y/o con otros educadores, como testigos de la situación y con el objetivo de esclarecer los hechos.
- e) Se revisarán las hojas de vida de todos los involucrados, con el objetivo de evidenciar si existen otros involucrados. Todos los hechos quedarán registrados como evidencia en actas, los cuales podrían ser utilizados ante una posible derivación, denuncia o medida disciplinaria.
- f) Se conversará con el/los estudiantes causantes del posible acoso escolar y se establecerán las razones de su conducta, llevándolo a una reflexión sobre los efectos de su acción. Se dejará evidencia escrita de los hechos, los cuales podrían ser utilizados ante una posible derivación, denuncia o medida disciplinaria.
- g) Se informará a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as de manera inmediata y se solicitará su presencia en la Escuela telefónicamente y/o a través de correo electrónico personal (el informado en la ficha de matrícula) y/o por el mail institucional del estudiante. Las familias de ambas partes, permanecerán separadas y se evitará juntarlos en una sola citación. Si existieran inconvenientes para que el apoderado se presente, se dará opción del día posterior o se dará la opción de reunión virtual (zoom).
- h) Mientras la investigación se lleva a cabo, los/las estudiantes involucrados/as se mantendrán dentro del aula en puestos separados y/o suspendidos, pero en cualquier caso se resguardará la protección de la víctima.
- i) Dependiendo de las conclusiones de la investigación, serán informadas a los/las apoderados/as por el/la inspector/a general y/o encargado/a de convivencia escolar.



- j) Los estudiantes involucrados (tanto víctima como victimario) podrían ser derivados a redes de apoyo externa y si las agresiones son, según el reglamento de convivencia escolar, de carácter grave o muy grave, podrían ser denunciadas en Carabineros, PDI o directamente en fiscalía, aplicando las medidas disciplinarias que este reglamento contempla (desde la condicionalidad, incluyendo la suspensión y/o cambio de curso), pero también se le entregará acompañamiento a ambos estudiantes por un/a profesional del equipo de convivencia escolar.
- k) Será el/la director/a del establecimiento o a quien él/ella designe, el que comunicará al consejo de profesores del/los curso/s de los/las estudiantes involucrados/as, por el medio que estime conveniente, el procedimiento realizado y las decisiones tomadas, no entregando necesariamente, detalles específicos de la investigación realizada.
- l) Si después de realizado el proceso, incluida la investigación y agotándose la aplicación de todas las medidas disciplinarias que este reglamento permite y el acompañamiento que se entrega a ambos estudiantes, la agresión continúa y existen evidencias en la hoja de vida del/la estudiante victimario o educadores han informado al equipo directivo de la permanencia de la situación, se podría aplicar la medida de cancelación de matrícula para el año siguiente o expulsión, asegurando un proceso justo.
- m) La Escuela se reserva el derecho a aplicar la suspensión de clases si considera que esa medida permitirá atenuar el conflicto o existen procesos de investigación para resguardo de ambos/as involucrados/as.
- n) El/la apoderado/a de la víctima queda libre de tomar la decisión de realizar alguna denuncia en fiscalía.

2. Protocolo para resolución pacífica de conflictos

El objetivo de este protocolo es que los estudiantes, en un ambiente protegido y acompañado por un adulto, aprendan a resolver sus diferencias o conflictos de manera pacífica, realizando una reflexión de acuerdo a su edad, que les permita tomar conciencia de sus propias conductas y las consecuencias en el entorno. Se aplicará este protocolo, en el caso de aquellas situaciones que no son sostenidas en el tiempo y que no son consideradas bullying o acoso escolar y que pueden deberse a circunstancias puntuales y/o no mantenidas en el tiempo (1 ó 2 meses), acciones sin una situación previa y/o discusiones del momento que pueden terminar en golpes o peleas.

- a) Se acompañará el proceso por parte de los adultos, a través de un docente, inspector del nivel y/o convivencia escolar y se conversará con ambas partes por separado, si es que las características de la situación no permiten realizar el diálogo con ambos involucrados/as, con el objetivo de indagar sobre los motivos que llevaron a las partes a romper los acuerdos de buena convivencia institucional.
- b) Además de lo anterior, se entrevistará a otros posibles testigos de la situación para esclarecer los hechos por los cuáles los/las estudiantes no cumplieron con los acuerdos de la buena convivencia de la comunidad.²

34 El presente reglamento de convivencia educativa está abierto a nuevas modificaciones durante el año en curso, considerando la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación. Toda modificación será informada a la comunidad educativa, previa aprobación del consejo de profesores y del consejo escolar.



- c) Al reflexionar de manera individual o conjunta, se buscará que ambas partes se escuchen, logren empatizar con el/la estudiante, reflexionen sobre su propia conducta, puedan darse cuenta de sus errores y lleguen a acuerdos, que quedarán en acta.
- d) Si por la edad de los/las estudiantes, alguna condición o simplemente por negarse al proceso no se pueden desarrollar de manera completa los puntos anteriores, se buscará una nueva instancia de conversación en un momento más apropiado, buscando respetar los procesos internos de cada estudiante, pero se buscará en el día posterior, conversar con los estudiantes nuevamente o hasta que se pueda cerrar el proceso.
- e) Se citará y/o se avisará por correo electrónico (el institucional del estudiante o el mail personal de los apoderados informado en la ficha de matrícula) a los/las apoderados/as por separado de los estudiantes involucrados y se aplicarán, si fuera necesario las medidas disciplinarias pertinentes, si es que el reglamento las contempla.
- f) Si los estudiantes se golpearon con o sin lesiones, el/la inspector/a del nivel avisará a los apoderados de manera telefónica y si el educador no logra contactarse, se utilizará el correo institucional del estudiante, el correo personal del apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o la agenda escolar. Se informará día y horario de citación con el/la inspector/a general y el/la encargado/a de convivencia, con el objetivo de comunicar sobre la situación conflictiva, acordar trabajo familia-escuela y aplicar las medidas que el reglamento permita, debido que no se han respetado los valores institucionales servitas del respeto y la fraternidad.
- g) En el caso que los/as apoderados/as no se presenten, se les volverá a citar tantas veces como sea necesario, a través de todos los medios con que la Escuela cuente: llamada telefónica, comunicación en la agenda escolar, mail al correo institucional del estudiante o al correo personal del apoderado (en ficha de matrícula).
- h) Este proceso podría extenderse dentro de un plazo no superior a una semana, considerando la asistencia de los/as estudiantes a clases, la disposición de los/as mismos al diálogo y a la asistencia a citaciones por parte del/la apoderado/a. Si se extendiera más, se hará lo posible para cerrar la situación, volviendo a citar a los/as apoderados/as.
- i) En el caso que, a pesar de todo el proceso realizado tantas veces como sea necesario, el conflicto entre los estudiantes se mantiene, el equipo de convivencia escolar podría llamar a los/las estudiantes junto con su apoderado/a, para una reunión con ambas partes presentes, se busquen alternativas de solución.
- j) Si todo este proceso no logra solucionar el conflicto, a partir de esta parte del protocolo, la situación podría ser considerada como “acoso escolar” por cualquiera de las dos partes o por ambas (considerando que la actitud sostenida en el tiempo, puede llevar a un mal clima en el curso), pudiéndose proceder de acuerdo a ese protocolo y a las medidas disciplinarias que correspondan.



3. Protocolo por vulneración de derechos por un educador

Este protocolo se activará si s que un educador vulnera los derechos de los estudiantes:

- a) Todo educador que sea informado o testigo de alguna forma de acoso escolar o vulneración de derechos de algún educador a un/a estudiante, está obligado/a a colocar los antecedentes inmediatamente en conocimiento a algún integrante del equipo directivo, estableciendo claramente los acontecimientos.
- b) Se conversará con el/la estudiante que es víctima, en un diálogo basado en la confianza y confidencialidad, a fin de proteger su integridad y se dejará evidencia escrita de los hechos, los cuales podrían ser utilizados ante una posible derivación, denuncia o medida disciplinaria.
- c) Se conversará con compañeros de curso con el objetivo de esclarecer los hechos que se dan, generalmente, dentro de la sala de clases.
- d) Algún integrante del equipo directivo o el que el director estime conveniente, conversarán con el educador que es referido como el que, presuntamente, ha ejercido malos tratos al estudiante. Se dejará evidencia escrita de los hechos, los cuales podrían ser utilizados ante una posible derivación, denuncia o medida disciplinaria.
- e) Si los padres han informado en la Escuela, se les informarán los procedimientos que se realizarán.
- f) Según el “Reglamento Interno” que rige a los educadores de la Escuela, se contará con un plazo no mayor a 5 días, para efectuar la investigación y realizar las conclusiones.
- g) El afectado podrá hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes durante el plazo de investigación.
- h) Dependiendo de las conclusiones que entregue la investigación, la Escuela procederá a tomar las medidas de resguardo, que se encuentran estipuladas en el “Reglamento Interno” y que tienen relación con medidas de resguardo y sanciones o una combinación de ambas.
- i) Si el educador no está de acuerdo con las medidas de resguardo o sanciones tomadas, podrá ejercer su derecho a apelar por escrito al Director de la Escuela.
- j) Será responsabilidad del equipo directivo o de quién ellos estimen conveniente, informar a los padres sobre los procedimientos adoptados y también los resguardos o medidas tomadas.

La Escuela se reserva el derecho a solicitar la suspensión de clases si considera que esa medida permitirá atenuar el conflicto y/o cuando hay procesos de investigación para resguardo de los involucrados



4. Protocolo en caso de agresiones de carácter sexual a estudiantes, por adultos fuera de la Escuela

Se entenderá por “agresiones de carácter sexual”, a un atentado contra la libertad sexual de una persona usando violencia o intimidación (artículo N° 178 de Derecho Penal), dentro o fuera de la Escuela:

- a) Se derivará inmediatamente al equipo directivo que podría solicitar el acompañamiento al equipo de convivencia escolar para determinar el curso de acciones destinadas para aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias.
- b) Si el/la estudiante informa su situación a un/a educador/a, deberá considerar lo siguiente:
 - Conversar con el/la estudiante en un lugar privado y tranquilo, informando que la conversación será personal, con el fin de apoyarlo.
 - Se demostrará comprensión y seriedad ante lo que está relatando, aclarando ideas, si es que es pertinente.
 - No se realizarán preguntas inductivas tales como “¿han abusado de ti?”, “¿te han violado?”, ni sugerir respuestas o solicitar detalles, evitando realizar juicios.
 - No se obligará al estudiante a mostrar lesiones o quitarse la ropa. Si existen lesiones será el organismo pertinente quién las constata en algún servicio de salud pública.
- c) Se llamará a citación urgente y vía telefónica, a los padres y/o apoderados del estudiante. Al ser información confidencial, el apoderado deberá asistir a la Escuela para tomar conocimiento de la situación y no se informará vía telefónica, bajo ningún tipo de circunstancia.
- d) Le corresponde al/la director/a realizar seguimiento del proceso, velando por el adecuado desarrollo, que incluya la denuncia y con la realización de un informe preliminar (dentro de los márgenes de acción de la Escuela), procurando mantener el respeto a la dignidad de las personas. Todo el procedimiento, deberá ser escrito en actas y firmadas por los involucrados.
- e) La denuncia se debe realizar dentro de las 24 horas siguientes de la develación en Carabineros, en PDI o a través de la página del poder judicial. Las instituciones a las que derivará el juez a cargo, son las encargadas de finalizar el proceso.
- f) Se le informará a la familia de la víctima, que la Escuela denunciará la situación, sin embargo, también es su responsabilidad hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). El/la director/a ofrecerá al/la apoderado/a acompañarlos a realizarla, sin embargo, en caso de no aceptar, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que la realizó. Si no se presentan, la Escuela informará a Carabineros, PDI o Fiscalía.



- g) Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos en calidad de testigos, según las indicaciones que entregue Tribunales. Esta situación implica que el/la director/a tomará las medidas que faciliten la participación de profesores/as, directivos y/o no docentes que sean citados por Fiscalía.
- h) Ante la posibilidad de entrevistas o consultas de prensa, se dispone que solamente el/la director/a actúe como vocero oficial, quedando prohibida toda difusión de pareceres, ideas o juicios particulares etc. a todos los educadores y estudiantes de la Escuela.

La Escuela se reserva el derecho a solicitar la suspensión de clases del/los estudiantes si considera que esa medida permitirá atenuar el conflicto y/o cuando hay procesos de investigación para resguardo de los involucrados.

Según ley 21013, todo educador está en la obligación de informar cualquier tipo de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y ante la omisión de información, se incurre en la pena prevista en el artículo 494 del código penal.

5. Protocolo en caso de agresiones de carácter sexual, por un estudiante

En caso que un estudiante indique que, fuera o dentro del establecimiento, un compañero mayor o menor, lo agredió sexualmente, el protocolo que adoptará la Escuela será el siguiente:

- a) Se conversará con la víctima y victimario por separado, en un ambiente tranquilo y sin interrupciones, debiendo escribir un acta para cada uno con los temas tratados.
- b) Se citará vía telefónica y de manera urgente para ese mismo día, al él/la apoderado/a y/o padres de la víctima y victimario por separado, para informar la situación. Bajo ninguna circunstancia, se les entregará información por teléfono.
- c) Las instituciones educativas son garantes de derechos de los niños, por lo que se realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o tribunales a través de la plataforma.
- d) A los/las apoderados/as de la víctima, se les informará que ellos podrían hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, PDI o tribunales a través de la plataforma el/la director/a le ofrecerá acompañarlos, sin embargo, si lo rechazan, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Si el apoderado y/o padres no se presentan al día siguiente, la Escuela informará la situación a Carabineros, PDI o Fiscalía.
- e) Durante el procedimiento, el/la director/a, tomará las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de los estudiantes afectados y la de los apoderados y/o padres. La Escuela se reserva el derecho a suspender a uno o ambos estudiantes, en beneficio de la seguridad y tranquilidad de ellos/ellas.



- f) Al finalizar, el/la educador/a que llevó a cargo el procedimiento, deberá emitir un informe para el equipo directivo, que podría ser utilizado para la realización de la denuncia.
- g) Se comunicará al/la profesor/a jefe de manera personal y luego al consejo de profesores/as la situación acontecida, los protocolos activados y los procedimientos, sin emitir juicios ni comentar en mayores detalles.
- h) El estudiante agresor, podría ser suspendido por el resguardo de la víctima y de él mismo, por lo que la escuela podría entregar educación en casa. El plan de trabajo a distancia, será coordinado por el/la jefe de UTP.

En caso de que se descarte la sospecha por parte de la justicia, se procederá a:

- a) Citar a los padres con el fin de conversar la situación y llegar a acuerdos.
- b) Analizar posible derivación a especialista externo, si es que los tribunales de justicia no lo hayan realizado.
- c) Realizar acompañamiento y seguimiento del estudiante, por parte de profesor jefe y psicólogo encargado de convivencia escolar, con el fin de dar contención y apoyo en los momentos necesarios, sin intervenir en el proceso terapéutico que podría estar siendo llevado por tribunales.
- d) Dar apoyo emocional y espiritual a la persona afectada por dicha acusación y el/la director/a de la Escuela, realice un comunicado para toda la comunidad, si es que fuera pertinente.

En caso de comprobarse la veracidad de la acusación, se procederá a:

- a) Informar y trabajar adecuadamente tanto con los educadores, apoderados y estudiantes, reforzando los contenidos de autocuidado personal y comunitario.
- b) Apoyar en lo que se requiera al estudiante afectado/a y a su familia, sin intervenir en el proceso judicial y/o las derivaciones que reciban.
- c) El estudiante agresor, podría ser suspendido por el resguardo de la víctima y de él mismo, por lo que la escuela podría entregar educación en casa y/o aplicar alguna media disciplinaria de acuerdo con el presente reglamento. Si existiera un plan de trabajo a distancia, será coordinado por el/la jefe de UTP.
- d) Se revisarán los procedimientos y acciones que la Escuela ha implementado para el debido cuidado de los niños y niñas, rectificando aquello que sea necesario.
- e) Para finalizar, es importante destacar que se manejará con absoluta confidencialidad y discreción las denuncias, entregando declaraciones informativas a los/las apoderados/as, si es que el/la director/a lo estima conveniente, aclarando los aspectos generales de la situación sin emitir juicios.



- f) La dirección de la Escuela no se hará cargo de rumores o comentarios, si ellos no se constituyen en informaciones o denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista con dirección. Todo aquel que de algún modo haya tomado conocimiento de algún hecho, debe salvaguardar cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros estudiantes.

La Escuela se reserva el derecho a solicitar la suspensión de clases si considera que esa medida permitirá atenuar el conflicto y/o cuando hay procesos de investigación para resguardo de los involucrados.

6. Protocolo en caso de agresiones de carácter sexual, por un educador

En el caso de que un/a estudiante indique que, fuera o dentro de la Escuela, un educador lo agredió sexualmente, el protocolo que adoptará la Escuela será el siguiente:

- a) El/la educador/a que recibe el relato, debe avisar inmediatamente al equipo directivo esta situación. En primera instancia de manera personal, pero dentro del mismo día, debe enviar un correo. La obligación del educador/a, es mantener la confidencialidad del tema, no informar a otros educadores, ni emitir juicios. A partir de ese momento, el equipo directivo designará a quien estime conveniente, para seguir con el proceso.
- b) El educador designado, conversará con la víctima, en un ambiente tranquilo y sin interrupciones, con el fin de lograr que el estudiante pueda relatar los hechos. La entrevista quedará registrada en un acta.
- c) Se conversará con el posible victimario/a educador/a, para que tome conocimiento de lo que es acusado, en un ambiente tranquilo y sin interrupciones. La entrevista quedará registrada en un acta y firmada.
- d) Se citará vía telefónica y de manera urgente para ese mismo día, al el/la apoderado/a y/o padres de la víctima y victimario, entrevistándolos por separado y se les informará el relato del/la estudiante. En ninguna circunstancia, se le informará la situación vía telefónica al apoderado.
- e) Se llamará a Carabineros o PDI para realizar la denuncia, ya que, como garantes de derechos, la Escuela está obligada a denunciar en un plazo no superior a 24 horas.
- f) Mientras dure la investigación que será llevada por Fiscalía, el educador mencionado por el/la estudiante, será suspendido de sus funciones, según reglamento interno que rige a los educadores.
- g) En el caso del estudiante, deberá mantenerse en su hogar hasta que los/las apoderados/as y/o el juez que lleva a cargo la situación, sugieran su reincorporación a la Escuela, previa coordinación con el equipo directivo, con el objetivo de proteger su integridad física, psicológica y espiritual.



- h) El/la educador/a designada por el equipo directivo, los deberá mantener al tanto de la situación, de manera verbal, sin embargo, posteriormente, deberá presentar un informe que podría ser utilizado en la denuncia en Fiscalía.
- i) Se comunicará al/la profesor/a jefe de manera personal y luego al consejo de profesores/as la situación acontecida, los protocolos activados y los procedimientos realizados, sin emitir juicios ni entregar detalles.

En caso de que se descarte la sospecha por parte de la justicia, se procederá a:

- a) El equipo directivo citará a los/as apoderados/as con el fin de conversar la situación y llegar a acuerdos.
- b) Se analizar posible derivación a especialista externo, si es que los tribunales de justicia no lo hayan realizado.
- c) Se realizará acompañamiento y seguimiento del estudiante, por parte del/la profesor/a jefe y psicólogo/a del equipo de convivencia escolar, con el fin de dar contención y apoyo en los momentos necesarios, sin intervenir en el proceso terapéutico externo que ordenó tribunales.
- d) La Escuela dará apoyo emocional y espiritual a la persona afectada por dicha acusación y el/la director/a de la Escuela realice un comunicado si es que fuera pertinente.

En caso de comprobarse la veracidad de la acusación, se procederá a:

- a) Informar y trabajar adecuadamente con los/las educadores/as, apoderados/as y estudiantes según su edad, reforzando los contenidos de autocuidado personal y comunitario.
- b) Se apoyará al estudiante afectado y a su familia, sin intervenir en el proceso judicial ni en las derivaciones que ellos realicen.
- c) El educador deberá seguir con su proceso judicial y se actuará de acuerdo al reglamento interno de los educadores y a lo que dictamine la justicia.
- d) Se revisarán los procedimientos y acciones que la Escuela ha implementado para el debido cuidado de los estudiantes y se implementarán, si fuera necesario, nuevos procedimientos.
- e) El/la director/a estará a cargo de realizar declaraciones informativas a los apoderados, por lo que ningún educador podrá comentar con ellos o con la prensa la situación, manteniendo la absoluta confidencialidad y discreción.

La dirección de la Escuela no se hará cargo de rumores o comentarios, si ellos no constituyen denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista con dirección. Todo aquel que de algún modo haya tomado conocimiento de algún hecho, debe salvaguardar cualquiera sea el resultado de la investigación,



la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos los estudiantes.

7. Protocolo en caso de agresión de un estudiante, hacia un educador de la Escuela

- a) Si un/a estudiante agrede físicamente a un educador, cualquier persona podrá intervenir. El/a estudiante deberá ser derivado a la oficina de convivencia escolar y el/la educador/a a oficina de UTP o del/a director/a. En primera instancia se les entregará contención y, posteriormente, se tomará acta de los relatado por ambas partes.
- b) Se llamará inmediatamente al/la apoderado/a para que se presente en la Escuela. Si el apoderado no se puede presentar, se citará para el día posterior a las 8:00 con el estudiante, sin embargo, deberá enviar a un adulto responsable, a retirarlo y permanecerá en la oficina de convivencia escolar, donde se buscará conversar con él para esclarecer los hechos.
- c) El/la educador/a, deberá constatar lesiones en la mutualidad correspondiente (administrador de la ley N°16747 de accidentes y enfermedades profesionales). Si no tiene movilización propia, se trasladará en taxi cancelado por la Escuela.
- d) Con el objetivo de investigar los hechos y clarificar la situación ocurrida, se conversará con otros testigos que observaron la situación y se dejará acta firmada.
- e) Se aplicará el reglamento de convivencia escolar y si la situación lo hace posible, también podría activarse el protocolo de Aula Segura. Ante cualquier medida, el apoderado podrá apelar.

La Escuela se reserva el derecho a solicitar la suspensión de clases si considera que esa medida permitirá atenuar el conflicto y/o cuando hay procesos de investigación para resguardo de los involucrados

8. Protocolo en caso de agobio y/o agresión de apoderado hacia un educador de la Escuela

- a) El/la educador/a deberá informar al equipo directivo ante el acoso físico o verbal por parte de un/a apoderado/a.
- b) Se denunciará la situación a Carabineros y se solicitará a Fiscalía una orden de alejamiento al/la apoderado/a, para el/la educador/a agredido/a y para la Escuela.
- c) Se trasladará al educador en taxi cancelado por la Escuela, para constatar lesiones al organismo administrador de la ley N°16.747 (accidentes y enfermedades profesionales).
- d) Cualquier integrante del equipo directivo, tomará registro de la situación vivenciada por el educador con el apoderado.
- e) Se le prestará todo el apoyo necesario al educador para que pueda retomar sus labores habituales.



- f) Ante estas circunstancias, la Escuela evaluará la forma en entregar seguridad al educador, por lo que la primera acción será el cambio de apoderado y mantener actualizada la orden de alejamiento.

9. Protocolo en caso de agresión de un educador a un estudiante

En el caso de que un estudiante sea agredido verbal, física o psicológicamente por un educador, se realizará el siguiente proceso:

- a) El equipo directivo o quien estimen conveniente, deberá entrevistarse con el/la educador/a para que este informe la situación, la que quedará en un acta.
- b) El equipo directivo llamará al apoderado para informarle de la situación y los procesos que se seguirán.
- c) Si el equipo directivo así lo determina, convivencia escolar o ellos mismos, podrían entrevistar a otros estudiantes que pudieran aclarar la situación que se vive en aula con el docente aludido, manteniendo la confidencialidad.
- d) Si se evidencia la agresión psicológica, física o verbal hacia el/la estudiante, se realizará el procedimiento según lo que ley estipula.
- e) Si no existiera la agresión psicológica, física o verbal hacia el estudiante, el apoderado deberá entrevistarse con quién el equipo directivo estime conveniente y se le entregarán las conclusiones, dejando estipulado por escrito esta reunión.

10. Protocolo ante posible vulneración de derechos por parte de la familia hacia un estudiante

- a) Cualquier educador de la Escuela que tenga información sobre alguna situación que pudiera ser una posible vulneración de derechos, está en la obligación de informar al equipo directivo.
- b) En reunión con el/la educador/a, se tomará acta de la situación visualizada o relatada por el/la estudiante, para no volver a entrevistarle para no revictimizarlo.
- c) Si el/la estudiante pide conversar con otro educador, será entrevistado única y exclusivamente por algún integrante del equipo de convivencia en un ambiente tranquilo, protegido y personal y escuchará su relato.
- d) Si existieran evidencias físicas de golpes con marcas en las partes visibles de su cuerpo, será la psicóloga encargada de convivencia escolar y/o la trabajadora social, las que tendrán una conversación con el niño, con el fin de que, en un ambiente tranquilo, protegido y personal, pueda relatar lo que le sucedió.
- e) En caso que el niño relate tener moretones en partes que está cubiertas por ropa y/o se relacionan con su intimidad, ningún educador de la Escuela podrá revisar al estudiante.



- f) En los dos casos anteriores d) y f) se procederá llamar a Carabineros o PDI, con quienes la Escuela realizará la denuncia.
- g) De forma paralela, se llamará al apoderado/a titular o suplente para que se presente de manera urgente en la Escuela. Al apoderado no se le entregará, bajo ningún punto de vista, la información vía telefónica y de manera presencial se le dará a conocer el relato del/la estudiante y se escuchará al él/la apoderado/a, tomando acta de la reunión. Sin embargo y, a pesar de lo que pueda manifestar, se explicará al/la apoderado/a que la Escuela tiene obligación de denunciar una posible vulneración de derechos.
- h) Si el apoderado/a no se presenta, será un/a educador/a de la Escuela asignado por el equipo directivo, quién acompañará al/la estudiante a constatar lesiones con Carabineros.
- i) Ante vulneraciones no constitutivas de delito, la Escuela también podría tomar la decisión de derivar el caso directamente a la OPD de la comuna de residencia de la familia del/la estudiante.

Por otro lado, también es una posible vulneración de derechos, las ausencias constantes de los/las estudiantes a clases, sin justificación médica o de índole familiar. Por ello, se agrega a este protocolo, lo siguiente:

- a) En el caso de las constantes ausencias de un/a estudiante, que no están justificadas médicamente dentro de los primeros 5 días de iniciada su enfermedad y que están por sobre el 15% de lo aceptado por el Ministerio de Educación para su promoción (85% de asistencia), se podría tomar la decisión de denunciar a tribunales de familia la situación, por vulneración del derecho a la educación.
- b) Las enfermedades de algún integrante de la familia, no justifican las ausencias a clases del/la estudiante.
- c) La familia del/la estudiante, es la primera encargada de fomentar la asistencia a clases, ya que la Escuela es un agente no sólo de aprendizajes académicos, sino que también sociales.

11. Protocolo en caso de porte y/o consumo por parte de un estudiante, de sustancias lícitas e ilícitas (drogas, alcohol y/o tabaco) dentro de la Escuela.

En el caso de que un estudiante sea sorprendido portando/vendiendo o consumiendo sustancias ilícitas:

- a) Se citará al apoderado telefónicamente para ese mismo día con urgencia. Si el/la apoderado/a no responde la llamada, se insistirá hasta que lo haga o también se le citará vía mail, pero deberá asistir a la Escuela.
- b) Se llamará a Carabineros o PDI, ya que el porte o consumo de sustancias ilícitas es penado por la ley y existiría una posible vulneración de derechos.
- c) El/la estudiante no podrá estar solo con Carabineros o PDI y es responsabilidad del equipo directivo asignar a un/a educador/a para que lo acompañe.



- d) Al presentarse el/la apoderado/a, algún integrante del equipo directivo deberá reunirse con él y Carabineros o PDI, quienes explicarán el procedimiento que corresponde ante esta situación.
- e) Como corresponde, se aplicará el reglamento de convivencia escolar para estos casos, por ser una falta muy grave.

En el caso de que un estudiante sea sorprendido portando/vendiendo o consumiendo sustancias lícitas:

- a) Se citará al/la apoderado/a telefónicamente para ese mismo día con urgencia. Si no responde la llamada, se insistirá también. Si no es posible lograr la asistencia del/la apoderado/a titular o suplente el mismo día, se concertará una cita para el siguiente, con carácter de urgente.
- b) Se le requisará al estudiante, la sustancia lícita que ingresó a la Escuela y se entregará a su apoderado/a en la citación realizada.
- c) Se aplicará el reglamento de convivencia escolar, para estos casos.

La Escuela se reserva el derecho a aplicar la suspensión de clases si considera que esa medida, permitirá atenuar el conflicto y/o existan procesos de investigación para resguardo de los involucrados.

12. Protocolo frente a intento o suicidio y/o suicidio de un estudiante o educadores

Con el fin de esclarecer los conceptos que se relacionan con el “suicidio”, se definirán según el Departamento de Salud Mental del Gobierno de Chile:

- * Ideación suicida: pensamientos a tener la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación.
- * Gestos suicidas: acción destructiva, no letal, considerada un pedido de ayuda, sin intención de quitarse la vida (ej.: cortes en las muñecas).
- * Intento suicida: actos o conductas donde la persona, busca intencionalmente causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de la acción.
- * Suicidio consumado: en forma voluntaria e intencional, el individuo, termina con su vida.

Indicadores para considerar

Según la revista chilena de pediatría (mayo, 2000), existen factores de riesgo de suicidio en niños y adolescentes, que son importantes de considerar

- * El suicidio es la segunda o tercera causa de muerte, entre adolescentes y jóvenes, cuyas edades fluctúan entre 15 y 19 años, pero no es tan común que un niño de menor edad intente quitarse la vida, sin embargo, si lo intenta o se hace daño, es probable que, en los próximos 10 años de su vida, sí realice un



intento serio de suicidio que podría tener un final fatal. En los varones es probable que su nuevo intento sea 5 años después de su primera vez.

- * Es más común que los suicidios consumados se den más en hombres que en mujeres, porque en ellos, son más violentos y en ellas se sumergen en la depresión.
- * Los trastornos del ánimo como la depresión, el abuso de sustancias (drogas y alcohol) y conductas antisociales (robo, violencia física, delincuencia juvenil, etc.) que no han tenido tratamiento ni en la infancia ni en la adolescencia, podrían provocar aumento del intento suicida.
- * Entre los factores familiares que podrían influir en una conducta suicida en un niño-niña o adolescente, se consideran: falta de calidez familiar, falta de comunicación con los padres, problemas familiares, no vivir con ambos padres, fuertes fluctuaciones socioeconómicas, alcoholismo y/o depresión o enfermedad psiquiátrica en alguno de los adultos responsables del niño-niña.
- * Entre los factores individuales que podrían influir en una conducta suicida en un niño-niña o adolescente, se consideran: estudiantes inteligentes pero aislados, los que presentan problemas conductuales, los que son vulnerables a las críticas, los que interiormente tienen mucha rabia, nerviosismo y/o están con mayor exposición al estrés.

Acciones y procesos para seguir

- a) Si un educador/a recibe información sobre ideación, gesto o intento suicida por parte de un/a estudiante o un educador/a, deberá informar inmediatamente equipo directivo y/o al encargado/a de convivencia, los que tendrán la obligación de entrevistar al/la estudiante o al/la educador/a. Esta situación es confidencial y el equipo directivo entregará directrices.
- b) Si el/la estudiante o educador/a afectado/a, pone en conocimiento a algún/a educador/a sobre su ideación, gesto o intento suicida, se sugiere mantener la calma, tener una actitud contenedora y un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad, agradeciendo la confianza, evitando realizar juicios, escuchando y dándole a conocer que para evitar riesgos es mejor solicitar ayuda profesional y conversar con sus padres (en el caso de estudiantes). Si el educador y/o el estudiante solicita guardar el secreto, se debe mencionar que no es posible, ya que la obligación es cuidarlo.
- c) Se indagará, dentro de las posibilidades, si han existido otros gestos, intentos o ideación suicida antes, realizando preguntas que lleven a obtener información sin juzgar ni obligar a entregar respuestas. Esta entrevista, deberá quedar registrada en el cuaderno de entrevistas del educador y/o enviar al equipo la situación vía mail. Se sugiere intentar llegar a acuerdos y compromisos que lo/la orienten a no llevar a cabo la conducta.
- d) Se citará a los/las apoderados/as en el caso del/la estudiante, para el mismo día o el siguiente con carácter de urgente, a través de llamada telefónica o mail. Si el apoderado no asiste, se le llamará tantas veces como sea necesario, pero bajo ningún punto de vista, se le entregará la información de manera



telefónica. Si el apoderado no se presenta a pesar de las citaciones realizadas, se evaluará la opción de denunciar a tribunales de familia, por vulneración al derecho a la protección y la salud.

- e) El/la inspector/a general, el/la encargado/a de convivencia escolar, el/la profesor/a jefe del/la estudiante y/o el/la trabajador/a social, se entrevistarán con el/la apoderado/a, para informar la situación y se ofrecerán los convenios externos que posee la Escuela, sin embargo, es responsabilidad de la familia encontrar, apoyar y llevar a el/la estudiante a ser atendido/a por un profesional idóneo. La entrevista será confidencial y quedará registrada en acta, con las firmas correspondiente.
- f) Se realizarán supervisiones al/la estudiante de manera constante tanto por el equipo de convivencia escolar como por el/la profesor/a jefe, para entregarle el apoyo y contención necesaria, sin embargo, estos acompañamientos no son parte de la terapia que el/la estudiante realizará fuera de la Escuela ni pretenden intervenir en el tratamiento. Todo acompañamiento y/o conversación con el/la estudiante, deberá quedar registrado y firmado en el cuaderno de entrevistas del/la educador/a.
- g) El apoderado está en la OBLIGACIÓN de entregar periódicamente a la escuela, informes y/o certificados que acrediten que el/la estudiante está siendo atendido/a por un profesional de salud mental. En estos documentos, el profesional deberá entregar directrices a la Escuela, indicar si el/la estudiante está en condiciones emocionales de asistir a clases de manera regular, sugerir horarios de asistencia y/o adecuaciones curriculares, etc. En el caso de que el apoderado no entregue estos documentos dentro de las dos semanas posteriores, la Escuela evaluará la opción de denunciar a tribunales de familia, por vulneración al derecho a la protección y la salud.
- h) Si el apoderado no presenta documentos del especialista tratante, el/la estudiante deberá estar durante la jornada escolar acompañado en todo momento por el/la apoderado/a titular o suplente, u otro adulto designado por la familia. Si por una razón particular, se ausenta el acompañante designado por la familia, será responsabilidad del docente que está a cargo del curso, avisar al/la inspector/a del curso para que acompañe al/la estudiante al baño, lo espere y lo devuelva al aula y bajo ningún caso, deberá solicitarlo a un compañero.
- i) En el caso de intento de suicidio, la Escuela deberá dejar constancia en Carabineros y/o denuncia en Fiscalía, según la obligación que el artículo 2320 del código civil entrega a los/as directores/as de Escuelas, debido a que los/as estudiantes son menores de edad.
- j) En el caso de que un/una estudiante o educador/a se suicide dentro la Escuela, se procederá lo más rápido posible, en beneficio de la comunidad educativa:
 - a. Se llamará a Carabineros y a la ambulancia.
 - b. Se prestarán los primeros auxilios por parte del técnico en enfermería.
 - c. Se avisará a los apoderados telefónicamente, debido a la gravedad.
 - d. Se acompañará al estudiante, por parte de un adulto de la Escuela.
 - e. En días posteriores al hecho, se prestará apoyo a los estudiantes y profesores.



13. Protocolo ante el mal uso de las redes sociales

Para la Escuela Santa Teresita, las redes sociales de cualquier tipo no forman parte de la comunicación oficial con los estudiantes, padres y/o apoderados, así como tampoco entre educadores y padres/apoderados. El medio oficial de información de la Escuela es: agenda escolar en párvulos y primer ciclo, página web de la Escuela y/ correo institucional de los/las estudiantes:

- a) Si los/las estudiantes tienen problemas a través de las redes sociales, la Escuela se hará parte de la resolución del conflicto, con el fin de lograr la reflexión acerca de los errores cometidos, buscar alternativas de solución, llegar a acuerdos con ambas partes y aplicar las medidas disciplinarias que el presente reglamento permite. Sin embargo, el principal responsable del buen uso de las redes sociales es la familia del/la estudiante, ya que ellos supervisan en casa, las horas de conexión y los contenidos que los/las estudiantes observan en su celular. Desde esta perspectiva, ante estos problemas, siempre se citará a los/las apoderados/as, para que informan cuáles son las restricciones que colocan en casa y cómo supervisan los contenidos.
- b) Estas situaciones serán derivadas al equipo de convivencia escolar, sin embargo, es la familia quién supervisa la correcta utilización del celular en casa. La falta está tipificada en el presente reglamento como “falta grave”, por lo tanto, se procede en consecuencia.
- c) Se procederá a citar a los/las apoderados para informar situación y los procedimientos adoptados.

Por otro lado, la Escuela también incluye en el presente reglamento, las redes sociales utilizadas por los/las apoderados/as:

- a) En relación con las redes sociales que ocupan los padres y apoderados/as de cada curso con fines de organización, información de pruebas, etc., es importante considerar que **NO PERTENECEN A LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN** de la Escuela y, por lo tanto, la Escuela ni su director/a no se hacen responsables de los dichos allí expresados entre los adultos. Ante los problemas suscitados, deberán solucionarlos entre adultos.
- b) A pesar del punto anterior, si en estas redes sociales, los padres y apoderados ofenden o denigran a alguno/a de los/as estudiantes, el equipo de convivencia escolar podría citar al/la apoderado/a involucrado/a.

La Escuela se reserva el derecho a solicitar la suspensión de clases si considera que esa medida permitirá atenuar el conflicto y/o cuando existen procesos de investigación, para resguardo de los involucrados.

14. Protocolo de actividades reparatorias

Se establecen “Medidas reparatorias” pedagógicas-emocionales, que buscan que los estudiantes reparen con trabajo y ayuda a la comunidad educativa, la responsabilidad individual de los hechos que la originaron.



Según el Ministerio de Educación, las medidas reparatorias aplicadas a los /las estudiantes deberán ser proporcionales a su edad y no comprometer su dignidad. El proceso de la ejecución, deberá ser registrado claramente en la hoja de vida digital del/la estudiante:

- a) Las medidas reparatorias para todos los niveles, podrán ser aplicadas y supervisadas por cualquier educador/a de la Escuela y deberán quedar registradas en la hoja de vida digital del/la estudiante. El/la educador/a deberá informar al equipo de convivencia y al/la profesor/a jefe, a través de un correo electrónico.
- b) Podría acontecer que la medida reparatoria, se deban realizar fuera del horario de clases, los viernes desde las 13:00 a las 14:00 horas (período de ejecución de 1 hora cronológica), previa autorización del/la apoderado/a. Si por cualquier motivo el estudiante inicia su medida reparatoria asignada más tarde (retraso en la salida de la sala de clases, pasar al baño, conversación con compañeros etc.), deberá cumplir con los 60 minutos estipulados de labor, antes de poder retirarse (ej.: comenzó a las 13:15, finalizará a las 14:15).
- c) Algunas medidas reparatorias podrían ejecutarse dentro del horario de clases, garantizando que al/la estudiante no se le vulnere su derecho a la educación, por lo tanto, se ocuparan los horarios de consejo de curso, orientación o el horario en que el/la profesor/a ceda un espacio para que el/la estudiante pueda realizar su medida (exposiciones de algún tema, trabajos grupales, realización de foros, etc.).
- d) Algunas medidas reparatorias podrían ejecutarse en horario de algún recreo (generalmente el más corto) o parte del horario de almuerzo (después que el/la estudiante se haya alimentado) y serán aplicadas una vez comunicadas a los padres y/o apoderados/as, a través de una citación, agenda, llamada telefónica o mail, también en consejo de curso, orientación o alguna asignatura, tiempo cedido por el/a profesor/a. En todos los casos, la realización de las mismas, podría ser aplicadas y supervisadas por cualquier educador/a de la Escuela, quién dejará constancia en la hoja de vida digital del estudiante. Además de ello, deberá informar al profesor jefe, a través del correo institucional.
- e) Si por una segunda acción fuera del reglamento de convivencia, se genera una segunda medida reparatoria, se aumentará en 15 minutos de lo señalado en la letra a) el tiempo de ejecución, siendo supervisado por algún/a educador/a de la Escuela. En el caso de las medidas dentro del horario, se realizarán acciones de aprendizaje un poco más complejas, que permitan que el/la estudiante logre un mayor análisis acorde a su edad.
- f) En el caso de los/las estudiantes de educación parvularia, las medidas reparatorias se realizarán durante la jornada, utilizando las mismas actividades que los demás estudiantes, pero se citará a los/as apoderados/as, por su edad.
- g) En relación al primer ciclo básico, las medidas reparatorias podrían ser dentro del horario de clases. Sin embargo, si la medida debiera aplicarse fuera del horario, deberá el/la apoderado/a acompañar a su hijo/a.



- h) Los estudiantes podrán realizar como máximo 2 medidas reparatorias dentro de la jornada escolar, de acuerdo con la gravedad de la situación. Sin embargo, si vuelve a ocurrir otra acción que no se ajuste al reglamento y sea de carácter grave o muy grave, podría aplicarse otra medida disciplinaria, determinada por este reglamento. Las medidas reparatorias serán supervisadas por cualquier educador/a de la Escuela, quien deberá también ingresarla a la hoja de vida digital del estudiante e informar a través del correo institucional al profesor jefe y al equipo de convivencia.
- i) En el caso que el/la apoderado/a no desee que el estudiante cumpla con la medida reparatoria, deberá apelar en forma escrita al/la director/a. Si el apoderado no ejerce su derecho a apelación, se entiende que acepta la medida. En el caso que apele, el/la director/a responderá de manera escrita, dentro de los 10 días hábiles siguientes. En ambos casos, dejará registro en la hoja de vida digital del/la estudiante, pero ante el rechazo se enviará vía agenda y/o al correo personal del/la apoderado/a (informado en la ficha de matrícula) y/o en el mail institucional del estudiante, una nueva fecha para la ejecución de la medida reparatoria. En el caso de que nuevamente, el/a apoderado/a no desee que la cumpla, quedará registrado en la hoja de vida digital. La Escuela seguirá citando al/la apoderado/a, tantas veces como sea necesario.
- j) Ante la negativa del/la apoderado/a a realizar medidas reparatorias, la Escuela se reserva el derecho de, posiblemente, informar a la Superintendencia de Educación para solicitar mediación entre la Escuela y el/la apoderado/a, debido a que no existe adherencia al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- k) Si el/la estudiante, durante el año, no cambia su actitud, a pesar de las medidas aplicadas, se revisará su situación en el consejo de convivencia escolar.
- l) Al momento que el/la estudiante o su apoderado/a se informen sobre la medida reparatoria, se entregará un documento para su firma quedando archivado en convivencia escolar. Esta acción, se podría realizar a través del correo institucional o la agenda escolar.

MEDIDAS PSICOEMOCIONALES REPARATORIAS POSIBLES DE APLICAR

(Una o varias de estas)

Pedir disculpas (dentro de un contexto mediado por cualquier educador de la Escuela).

Cooperar en el aseo y ornato del establecimiento.

Ordenar las mesas y sillas de su sala de clases o de otra sala.

Limpiar mesas de su sala de clases o de otra sala.

Ayudar en el aseo de las salas a un educador auxiliar.

Ayudar en el aseo del comedor a un educador auxiliar.

Realizar un dibujo de disculpa para un compañero o educador (en el caso de estudiantes de prebásica, primer y segundo año básico).

Solicitar a los padres o tutores del niño, apoyo en la Escuela.

Crear afiches relacionados con su falta.

Ordenar el comedor desde las 13:30 hasta las 14:00.

Ayuda en eventos internos de la Escuela preparando material (licenciatura, festividades de septiembre, bingos, etc.).



Exponer un tema en específico a su curso.

Cuidar en el segundo recreo a estudiantes de prebásica y primer ciclo (en el caso de estudiantes de segundo ciclo).

Crear e implementar actividades recreativas para estudiantes de prebásica o primer ciclo (sólo para estudiantes de primer ciclo).

Regar plantas en algún patio y mantenerlas vivas durante el año.

Crear y leer un cuento corto a estudiantes de prebásica, relacionado con su falta.

Apoyar actividades de pastoral.

Realizar una oración inicial en su curso, relacionada con su falta.

Crear actividades recreativas para estudiantes de niveles inferiores (educación parvularia hasta cuarto básico).}

Enseñar a estudiantes de primero ciclo, matemáticas.

Apoyar leyendo libros de lectura complementaria.

Apoyar en campañas sociales.

Apoyar al departamento de Pastoral.

Realizar charlas de convivencia escolar a estudiantes más pequeños.

Entre otras actividades académicas y/o psicosociales.

15. Protocolo de apelación

Toda medida o sanción aplicada a estudiantes que han transgredido el reglamento de convivencia y/o que no sean promovidos porque presentan menos del 85% de asistencia, puede ser apelada en forma escrita al/la director/a de la Escuela, adjuntando la documentación con los argumentos necesarios para su evaluación:

MEDIDAS	TIEMPOS
Medidas disciplinarias: amonestación, condicionalidad, suspensión, medidas reparatorias.	- 24 horas a partir del momento en que le fue informada la medida al/la apoderado/a. Se responderá a la apelación, dentro de las 72 horas posteriores.
Medidas disciplinarias: cancelación de matrícula, expulsión.	- 10 días hábiles desde el momento en que le fue informada la medida al/la apoderado/a. Se responderá a la apelación, dentro de los 10 días hábiles posteriores.
No promoción por asistencia inferior al 85%	- 48 horas a partir del momento en que le fue informada la medida al/la apoderado/a. Se responderá a la apelación, dentro de las 72 horas posteriores.

- El/la inspector/a general citará al/la apoderado/a y le comunicarán la medida, siendo registrada en la hoja de vida del/la estudiante. Se dejará acta de la situación, firmada por el/la apoderado/a.
- Los/las apoderados/as podrán pedir la reconsideración de la medida por escrito al director/a de la Escuela, según el cuadro de más arriba.
- El/la director/a recibirá los informes necesarios y posteriormente consultará al consejo de profesores para tomar una decisión final y responder al/la apoderado/a de manera escrita, de acuerdo a los plazos indicados en el cuadro de más arriba.



- d) En el caso de las cancelaciones de matrículas y las expulsiones, se informará a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del mismo plazo de 5 días hábiles posterior a la apelación de la medida, para que este organismo revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Ley 20.845 de Inclusión).
- e) Si la apelación es aceptada, los/las apoderados/as deberán comprometerse por escrito con el/la director/a en vista de la mejora de aquel aspecto que originó la medida. El equipo de convivencia será el encargado de supervisar que los compromisos se cumplan.
- f) Si la apelación es rechazada, el/la estudiante no podrá en años posteriores, volver a solicitar matrícula en la Escuela.
- g) En el caso de amonestación, condicionalidad, suspensión, suspensión de licenciatura o medida reparatoria, se seguirá el mismo protocolo anterior, según las letras b), c) y d). Si el/la apoderado/a no ejerce su derecho a apelar, se da por entendido que acepta la medida sin reparos.
- h) Si la apelación por medida reparatoria es rechazada, se avisará por agenda una nueva fecha para realizar la medida, pero si el/la apoderado/a se vuelve a negar, se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante y podría ser informada a la superintendencia con el objetivo de solicitar mediación, debido a que el/la apoderado/a no adhiere al proyecto educativo (PEI). Si el/la estudiante realiza la medida reparatoria, se dejará consignado en la hoja de vida.
- i) En caso de apelaciones por no promoción de un estudiante por baja asistencia, el/la apoderado deberá realizar apelación, en los plazos que indicados en el cuadro de más arriba.

16. Protocolo de solicitud de entrevista por parte de los apoderados

Si un/una estudiante tiene problemas relacionados con el área conductual o con el ámbito académico, el/la apoderado podrá solicitar entrevista con el profesional que corresponda:

Ámbito conductual – inconvenientes con compañeros – problemas en el aula

- a) Es el/la profesor/a jefe o el/la profesor/a de asignatura quien, en primera instancia resolverá el conflicto entre estudiantes.
- b) En caso que la situación persista y que el/la profesor/a jefe, le informe al/la apoderado/a que ha agotado todas las instancias de resolución, deberá solicitar hora con el/la inspector/a del curso para exponer el tema y encontrar soluciones.
- c) Si el/la inspector/a del curso tampoco logra solucionar el conflicto, el/la apoderado/a podrá solicitar hora con la encargada de convivencia escolar.



- d) Si la situación se mantiene y el/la apoderado/a no está conforme o de acuerdo con las soluciones planteadas, podrá solicitar hora con el/la inspector/a general.
- e) Por último, si a pesar de todas las intervenciones no está conforme y/o la situación sigue, el/la apoderado/a podrá solicitar hora el/la directora del establecimiento.

Profesor/a → Inspector/a del → Encargado/a de convivencia → Inspector/a → Director/a
Jefe/asignatura curso escolar General

Ámbito académico

- a) Si el/la estudiante tiene problemas con alguna asignatura, el/la apoderado/a podrá solicitar hora con el/la profesor/a de la asignatura, vía agenda o a través del correo electrónico y llegar a acuerdos con el fin de ayudar y apoyar los procesos educativos y de aprendizaje del/la estudiante.
- b) Si el/la apoderado/a no queda conforme con la ayuda que el/la profesor/a presta al estudiante y existe disconformidad, podrá solicitar hora con el/la jefa de UTP, con el fin de encontrar soluciones a los problemas planteados.
- c) Si el apoderado no queda conforme, deberá solicitar hora con el/la director/a.

Profesor/a → Jefe/a de UTP → Director/a
de asignatura

El equipo de convivencia escolar, no tienen injerencia con el ámbito académico del estudiante.

17. Protocolo ante inasistencias a citaciones por parte de apoderados

- a) El/la apoderado/a podrá ser citado por cualquier educador (a excepción de auxiliares y asistentes de aula) que se relacionen con el proceso de aprendizaje del estudiante, a través de los medios oficiales de la Escuela: agenda y/o correo electrónico personal del/la apoderado/a (que informó en la ficha de matrícula (y/o) del correo institucional del/la estudiante, como también a través de una llamada telefónica, quedando registrado en la hoja de vida digital.
- b) Si el/la apoderado/a no asistiera a la entrevista, quien citó deberá insistir en una segunda oportunidad. Las ausencias quedan registradas en la hoja de vida digital del/la estudiante.
- c) Si el/la apoderado no asiste, se le citará por tercera vez a través del inspector/a del curso, enviando una nueva comunicación, llamando por teléfono y/o correo electrónico e informará fecha y horario de la citación. Deberá quedar registrado en la hoja de vida digital del/la estudiante.
- d) Si el/la apoderado no asiste, el/la inspector/a general citará por cuarta vez, enviando una comunicación o un correo al mail personal del apoderado (indicado en la ficha de matrícula) o el institucional del estudiante, indicando fecha y horario.



- e) Si el/la apoderado/a no asiste nuevamente, será el/la director/a quién citará por quinta vez, enviando una comunicación o un correo al mail personal del apoderado (indicado en la ficha de matrícula) o el institucional del estudiante, indicando fecha y horario.
- f) Si el/la apoderado/a no se presenta se procederá a realizar visita domiciliaria por el/la trabajador/a social de la Escuela sin previo aviso y podría derivarse esta situación a la OPD de la comuna y/o Tribunales de Familia, por posible vulneración de derechos.
- g) La Escuela se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado y derivar la situación a la Superintendencia de la Educación con el objetivo de que esta medie en la relación Escuela-apoderado, debido a que no adhiere al proyecto educativo.

La Ley General de Educación N°20.370 (última actualización el 02 de diciembre del 2012), menciona que “los deberes de los padres, madres y apoderados es educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo, apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos, respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad escolar (artículo 10, letras a y b).

18. Protocolo para justificar inasistencias

- a) La asistencia a clases es obligatoria y ante inasistencias, se debe justificar con certificado médico o por escrito vía agenda o correo.
- b) Si la ausencia es por problemas de salud, es necesario el certificado médico, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el momento del inicio ausencia del/la. No se considerarán certificados médicos fuera del plazo señalado.
- c) Dichas justificaciones, no borrarán las inasistencias, pero sí es un respaldo ante pruebas o trabajos pendientes.
- d) La asistencia de los estudiantes será supervisada por los/las inspectores/as del nivel y por el/la trabajador/a social de la Escuela.
- e) Las inasistencias permanentes, no permiten afianzar aprendizajes, por lo que, el/la trabajador/a social, podría citar al/la apoderado/a y/o visitar su domicilio sin previo aviso, para llegar a acuerdos y proteger el derecho a la educación del estudiante.
- f) Si la situación no mejora, la Escuela podría denunciar la situación ante tribunales de familia por vulneración al derecho a la educación.
- g) Si el/la estudiante no cumple con el 85% de asistencia a final de año, podría no ser promovido de nivel y, por lo tanto, el apoderado deberá apelar por escrito al director.



19. Protocolo ante pérdida de objetos tecnológicos y/o de valor

Se entenderá por “robo”, el acto de quitar algo con violencia, intimidación o a través de la fuerza. La diferencia con “hurto” radica en que en este término no existe violencia ni utilización de la fuerza.

- a) El/la estudiante avisará al/la profesor/a de asignatura o al inspector/a del curso cuando haya perdido un objeto de tecnológico y/o de valor.
- b) El/la docente o el/la inspector/a del curso, solicitará a los estudiantes que busquen entre sus artículos personales, el objeto perdido.
- c) Los/las educadores/as no están autorizados para revisar las mochilas o bolsillos de los/las estudiantes y solo ellos voluntariamente, mostrarán los contenidos.
- d) Si el artículo se recupera, el/la inspector/a o profesor/a deberá dejar registro en la hoja de vida digital de ambos estudiantes involucrados y deberán ser derivados a convivencia escolar para aclarar la situación.
- e) Si el artículo no se recupera, el/la profesor/a de asignatura o el/la inspector/a del curso, deberá dejar registrado en la hoja de vida del estudiante afectado la situación y el procedimiento realizado.
- f) Si el objeto tecnológico o de valor se pierde en el recreo o fuera del aula, el/la estudiante deberá avisar al/la inspector/a del curso quien, en sala, activará el presente protocolo en conjunto con el profesor de asignatura.
- g) Si el objeto tecnológico o de valor no es encontrado, será decisión del/la apoderado/a del estudiante afectado, tomar medidas en el ámbito legal, si es que así lo estima.

Si existiera responsabilidad aceptada por uno de los/las estudiantes, se procederá a:

- a. Citar al/la apoderado/a.
- b. Aplicar reglamento de convivencia escolar.
- c. Derivar a redes externas de apoyo, si fuera necesario.

El reglamento de convivencia escolar menciona que: “La Escuela Santa Teresita, no se hace responsable de la pérdida de objetos de valor, tales como aparatos electrónicos, celulares, joyas, perfumes, dinero u otros y son de total responsabilidad de cada uno de los/las estudiantes, así como también de su adecuado uso, según las normas del presente reglamento de convivencia escolar”.

20. Protocolo de accidentes escolares

Al producirse un accidente de trayecto entre la Escuela y la casa de ida o regreso, opera el seguro escolar. La obligación de Escuela es documentar la información proporcionada por el/la estudiante o quien informe



de la ocurrencia de un accidente en el trayecto, a través del “Formulario de declaración individual de accidentes” para ser presentado en la urgencia del Hospital Roberto del Río de la comuna de Independencia.

Por lo anterior, al producirse un accidente dentro de la Escuela:

- a) Se informará al/la inspector/a del curso y al educador a cargo de enfermería, para dar las primeras atenciones.
- b) El educador a cargo de enfermería llenará la declaración individual de accidente.
- c) Si el/la estudiante accidentado necesita atención médica, se llamará al/la apoderado/a para que lleve al estudiante al centro asistencial (Hospital Roberto del Río). Si es una urgencia, una educadora de sexo femenino (en lo posible) acompañará al/la estudiante en taxi y esperará al/la apoderado/a y si la atención finaliza antes, lo llevará devuelta a la Escuela. Se evaluará si es necesario el traslado en ambulancia y se llamará.
- d) Si el traslado lo realiza la Escuela, se llamará vía telefónica (3 veces a los números de la ficha del estudiante) al/la apoderado/a y/o se escribirá al correo electrónico, para informar y si no es posible comunicarse, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante.
- e) El/la inspector/a del curso estará a cargo de investigar la causa del accidente y se tomarán las medidas necesarias. Además, en conjunto con el/la trabajadora social, estarán atentos al desarrollo de la convalecencia, manteniendo informado al/la profesor/a jefe e inspector/a general.

Es importantísimo que el/la apoderado/a cumpla con su OBLIGACIÓN de mantener actualizados los números de teléfonos tanto de él como del/la apoderada suplente, con el fin de tener mayor fluidez en la comunicación.

21. Protocolo de administración de medicamentos

El Ministerio de Educación, permite a los establecimientos educacionales, apoyar los tratamientos farmacológicos de los/las estudiantes en horas de clases. Para obtener este apoyo por parte de la Escuela, el/la apoderado/a deberá:

- a) Traer a la Escuela el original o fotocopia de la receta entregada por el médico con fecha actualizada, timbre, nombre de él/la estudiante y especialidad del médico. Los datos deben estar legibles e incluir el diagnóstico, el nombre del medicamento, la dosis y el tiempo del tratamiento.
- b) En caso que el médico tratante indique la dosificación del medicamento, el/la apoderado deberá enviarlo según las indicaciones (Ejemplo: ½ pastilla).
- c) Si los medicamentos son con receta retenida y/o una fecha específica y el tratamiento debe continuar, la receta deberá renovarse tantas veces sea necesario y es obligación del/la apoderado/a mantenerla actualizada para continuar el tratamiento. Si esto no sucediera, el medicamento no será suministrado.



- d) Deberá llenar de su puño y letra, el formulario de autorización para suministrar los medicamentos en la Escuela.
- e) El trámite lo deberá realizar el/la apoderado titular o suplente, directamente con la educadora a cargo de enfermería quien, además, suministrará los medicamentos. Los/las docentes y/o asistentes de aula, no están autorizados para apoyar tratamientos medicamentosos, sin embargo, en caso de licencia del educador a cargo, los tratamientos serán suministrados por los/las inspectores a cargo del curso.
- f) Si el/la apoderado/a le entrega esa responsabilidad al estudiante, los medicamentos serán retenidos por el/la inspector/a del curso, profesor/a jefe o de asignatura, se le avisará vía agenda o al mail del/la apoderado/a y deberá retirarlos en la oficina de Convivencia Escolar.

22. Protocolo de solicitud y/o entrega de informes a padres/apoderados u organismos del estado

Si los/las apoderados/as piden documentación que fue solicitada por una trabajadora social, abogado, juzgado de familia, municipalidad o cualquier otro tipo de institución, para realizar trámites o aportar datos en alguna mediación o causa, la Escuela procederá de la siguiente forma:

- a) Los/las docentes no están autorizados para entregar informes para ser utilizados a favor de alguno de los padres y si reciben esa solicitud, la derivaran a algún integrante del equipo directivo, quienes solicitarán a quien estimen conveniente, el contacto con el apoderado.
- b) Si el/la apoderado/a presenta algún documento oficial (con membrete original de la institución que lo requiere) pidiendo información, se recepcionará en la secretaría de la Escuela o en convivencia escolar.
- c) El/la inspector/a general derivará al profesional que corresponda, en caso de que la solicitud sea pertinente y si no lo fuera, se le informará al/la apoderado/a a través de la agenda escolar y/o del correo institucional del estudiante y/o al correo personal del/la que indicó en la ficha de matrícula.
- d) En el caso de información requerida por algún Tribunal, todos los informes pertinentes serán coordinados por convivencia escolar con los/las docentes o con los/las profesionales no docentes, para responder los requerimientos directamente al Tribunal que los requiera a través del mail que indique la notificación y no serán entregados a los apoderados.
- e) En el caso de otras instituciones gubernamentales que soliciten información de algún estudiante de la Escuela (OPD, Sename, PPF, DAM, Consultorio, etc.), deberán:
 - 1. Presentarse en la Escuela, previa coordinación de horario vía telefónica.
 - 2. Traer credencial con nombre, cargo e institución en la que trabaja.
 - 3. Sino pueden presentarse en la Escuela, se remitirá un informe a un mail que indique la institución que lo está solicitando.
 - 4. No se entregará información de estudiantes vía telefónica.



23. Protocolos de atrasos

- a) El inicio de clases es a las 8:00 am y se permitirá la entrada a la sala, hasta las 8:10.
- b) Si el estudiante llega después de las 8:10, se dirigirá al casino del primer piso o a la dependencia que será señalada con antelación, lugar donde el/la inspector realizará el proceso de registro de atraso.
- c) A las 8:30, los/las estudiantes podrán ingresar a la sala, de manera respetuosa y silenciosa.
- d) Los estudiantes que llegan después de las 8:30 deberán dirigirse a inspectoría donde se registrará el atraso.
- e) El/la inspector/a del curso le entregará al/la estudiante un pase, que le será solicitado por el profesor al momento de entrar en la sala. Si no lo lleva, deberá devolverse a inspectoría y solicitarlo.
- f) Si el estudiante llega atrasado 6 veces en un mes, se citará al/la apoderado/a por parte del/la inspector/a de nivel, para firmar una carta de compromiso, la que se firmará durante el año, tantas veces sea necesario, tanto por este/a educador/a como por el inspector/a general y/o el/la trabajadora social.
- g) Se realizarán medidas reparatorias, tantas veces como sea necesario (ver protocolo de medidas reparatorias).

24. Protocolo para retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

Obligaciones por parte de los/las apoderados/as

- a) Informar en la Escuela que el/la estudiante se encuentra en esta condición. El/la director/a, inspector/a general o convivencia escolar informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante como de la familia.
- b) Firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, haciéndose responsable de que asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias, del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
- c) Ante las ausencias, el apoderado deberá traer a la Escuela de forma inmediata, los certificados que acrediten su asistencia a los controles y/o las licencias, con el fin de justificar sus inasistencias.
- d) Informar sobre cambio de domicilio si es que ocurriera y mantener actualizado el teléfono de contacto que se encuentra en la ficha del estudiante, con el fin de mantener una comunicación rápida ante cualquier problemática que se presente que tenga o no relación con la condición de embarazo.
- e) Una vez nacido el hijo, la madre adolescente podrá decidir el horario de alimentación, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su



evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al director o inspector general durante la primera semana de ingreso de la alumna.

- f) Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, se le darán a la madre o al padre adolescente, las facilidades para acompañar a su hijo.

Obligaciones por parte de la Escuela

- a) Se hará cargo de no exigir a la madre adolescente, el 85% de asistencia durante el año escolar. Sin embargo, solicitará que los certificados médicos por controles o licencias, se presenten de forma puntual y que se encuentren al día.
- b) Si la estudiante tuviera una asistencia menor a un 50% durante el año escolar, el director tiene la facultad de resolver su promoción en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo. Si esto no sucediera, la estudiante tiene el derecho de apelación ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- c) UTP deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, con una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario.
- d) La Escuela deberá nombrar un docente como responsable para que acompañe, supervise coordine y realice tutorías a la estudiante, que le permita lograr los objetivos.
- e) Se realizará un calendario de asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- f) La estudiante podrá salir del aula para ir al baño, cuantas veces lo requiera.
- g) La Escuela se compromete a no discriminar a la estudiante embarazada, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- h) La estudiante podrá acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- i) Se le mantendrá en el mismo curso, salvo que exprese lo contrario, sin embargo, debe estar avalado por un profesional competente.
- j) Se le otorgará las facilidades necesarias para que las madres adolescentes asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo recién nacido, al igual que al padre adolescente que desee acompañar a su hijo, pero deberá entregar en la Escuela, el certificado médico original que lo acredite.



- k) La madre podrá asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial.
- l) Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
- m) Se protegerá a la madre adolescente, con el fin de que no esté expuesta a ninguna sustancia química o no, que pueda dañar su salud o la de su hijo/a en gestación.
- n) Ante cualquier situación de malos tratos o bullying por parte de algún integrante de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo a este reglamento.

COMPROMISO APODERADO CON ESTUDIANTE EMBARAZADA

Nombre apoderado (a) : _____

Nombre alumna (o) : _____

Dirección : _____

Teléfonos : _____

Curso : _____

Fecha : _____

Informo que, según los antecedentes médicos de mi hija, ella se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo de la Escuela, me comprometo a lo siguiente:

- a) A informar a la Escuela sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- b) Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- c) Debo velar por la efectiva entrega de materiales de estudio en conjunto con el establecimiento y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- d) Debo notificar a la Escuela, de situaciones como cambio de domicilio y/o teléfono ante una emergencia.
- e) Mantener su vínculo con la Escuela, cumpliendo con mi rol de apoderado.



- f) Acompañaré a mi hija para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total mi pupila durante la jornada de clases.

Firma Apoderado : _____

Cédula de identidad : _____

25. Protocolo aula segura

El 20 de septiembre del 2018, se promulga en Chile, la ley de “Aula Segura”, con el objetivo de fortalecer las facultades del/la director/a del establecimiento, en materias de expulsión y cancelación de matrícula en casos de violencia, con el objetivo de velar por la integridad física y psíquica de los integrantes de la comunidad educativa, sin olvidar el trato digno, respetuoso y no discriminatorio a los/las estudiantes:

La ley vigente exige que las causales para la aplicación de las medidas de expulsión o cancelación de matrícula estén descritas en el reglamento interno y afecten gravemente la convivencia escolar. En relación a las causales de expulsión o cancelación de matrícula, que por su gravedad estarán descritas en la ley, se aplicarán sin que sea necesario modificar el reglamento interno para esos efectos.

Se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula a aquellos estudiantes que, dentro de un establecimiento educacional, incurran en alguna de las siguientes infracciones, posibilitando la expulsión en un plazo de 5 días:

- Uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas.
- Uso, posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa.
- Posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos.
- Agresiones físicas graves que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

La ley establece que la solicitud de reconsideración por parte de los padres o apoderados/as del/la estudiante infractor no suspende los efectos de la sanción, por lo que permitiría separar de inmediato al involucrado en este tipo de actos del resto de la comunidad educativa, sin perjuicio de lo que finalmente se decida luego de la reconsideración que eventualmente puedan presentar los apoderados.

El Ministerio de Educación también vela por la reubicación de aquellos estudiantes sancionados mediante el nuevo procedimiento, debiendo adoptar las medidas de apoyo necesarias

Es obligación de la Escuela informar de la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, para efectos de que ésta revise el cumplimiento de los procedimientos legales y de las garantías del debido proceso.



26. Protocolo frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes

Se entiende por desregulación emocional, sensorial y conductual a “una reacción motora y emocional donde el estudiante no puede gestionar o comprender su estado emocional, ni logra expresar sus sensaciones de forma adaptativa”. Así, la regulación supone “tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros” (Bisquerra, 2003), por tanto, es fundamental el acompañamiento del educador responsable con una ayuda inmediata de apoyo al estudiante para restablecer su estabilidad personal, a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual.

A continuación, se presentan las etapas para enfrentar una situación de desregulación emocional, sensorial y conductual.

Etapas de Prevención

Se gestionarán por parte del Coordinador/a de PIE y/o Encargado/a de convivencia escolar, acciones que ayuden a identificar, advertir y generar acciones en apoyo de los estudiantes. Estas acciones serán:

- a) Reuniones al comienzo de cada semestre, con profesionales que trabajan o trabajarán con el estudiante: En estos espacios deben participar todos los educadores que interactúan con el estudiante (profesores, asistentes de aula, profesionales no docentes, inspector del nivel).
- b) Entrevista con el apoderado, con cuestionario guiado (revisar anexo 1).
- c) Encuesta con apoyo visual para responder en conjunto estudiante y familia en casa (revisar anexo 2).
- d) Pauta de observación en la escuela de ámbitos: cognitivos, emocionales, sensoriales, lenguaje e interacción social, la que será aplicada durante una semana para visualizar diferentes momentos (revisar anexo 3)

La información recopilada con las herramientas anteriormente mencionadas, serán un insumo que permitirá a los educadores, apoyar al estudiante.

a) Espacio físico de contención

Se designará un espacio ambientado con características específicas para la atención previa a la desregulación, contención emocional, sensorial y conductual. Sin embargo, no necesariamente se utilizará una sala especial para la desregulación, porque dependerá de la situación. Por ejemplo: mostrar el espacio para anticipar a los estudiantes, evaluar conductas, otorgar pausas activas o trabajar en un espacio diferente a la sala (patio, sala de alguna profesional no docente, biblioteca, etc.).

b) Enseñar estrategias de autorregulación a estudiantes

Se trabajará entregando estrategias que ayuden a los estudiantes a autorregularse. Esto se realizará en concordancia con la familia, quienes también deben trabajar con su hija/hijo en casa también y ojalá, con algún profesional externo. Estas acciones estarán a cargo de Convivencia Escolar y PIE.



c) Diseñar reglas en los distintos espacios educativos

Implementar reglas en los espacios como: sala de clase, patio, comedor, etc. favoreciendo la comprensión de éstas mediante imágenes que apoyen la instrucción. Serán los encargados de cada espacio quienes designarán y aplicarán los refuerzos visuales pertinentes.

Etapas de inicio

Esta etapa es cuando el estudiante comienza a presentar señales de desregulación. Las acciones y procesos que se seguirán, serán los siguientes:

- a) Según el espacio físico en el que se encuentre el estudiante, el educador que presencie la desregulación (Educador 1) abordará la situación en primera instancia. En caso de no lograr que el estudiante se regule, debe contactar al inspector del nivel (Educador 2), quien intervendrá e indagará respecto al gatillante de la conducta.
- b) Al continuar la desregulación, será el Educador 2 quien contactará al coordinador/a PIE o Encargado/a de convivencia escolar (Educador 3), quien se hará cargo de darle seguimiento al manejo emocional y contención, además de intervenir con el estudiante. Este profesional será el encargado de redirigir el foco de atención del estudiante para disminuir la intensidad de la desregulación, articulando estrategias de contención, tales como: juegos, manipulación de material sensorial, conversación sobre sus intereses personales, hobbies, uso de objeto de apego (en los más pequeños o para quienes lo requieran).
- c) En cada intervención, el educador debe facilitar la comunicación al estudiante para ayudar a que se exprese de una manera diferente en el momento de la desregulación, realizando preguntas dirigidas sobre su estado emocional actual: ¿hay algo que te molesta?, ¿pasó algo?, ¿cómo te puedo ayudar? Las preguntas deben ser adaptadas respondiendo a la edad, características y necesidad del estudiante. En caso de que el estudiante no se comunique de manera verbal, realizar acciones de contención.
- d) La intervención se debe realizar idealmente dentro del espacio en el que se presenta la desregulación, a menos que esto signifique un aumento en el malestar del estudiante o una obstaculización para su regulación. En dicho caso, se le puede movilizar hacia otro lugar.

Etapas de desarrollo

En esta etapa se presenta un aumento de la desregulación emocional, sensorial o conductual, con ausencia de autocontrol inhibitorio y riesgo para sí mismo/a o terceros, momento en el que el estudiante no responde a la comunicación verbal o a intervenciones de terceros, sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Para lo anterior, es importante que el estudiante sea trasladado a un lugar seguro, reduciendo los estímulos que le provoquen mayor inquietud, evitando que existan otras personas y/o educadores observando y sin elementos peligrosos con los que pueda hacerse daño. Es el educador 3, quién debe tomar el rol de mediador, con un tono de voz adecuado según la situación, mientras se reconocen y validan las emociones del NNA, para luego establecer un diálogo constructivo y/o de negociación, a partir de las características propias de cada estudiante. En caso de que el/la estudiante requiera de un estímulo sensorial, se facilitará material atingente para favorecer la autorregulación.



Cuando las intervenciones anteriormente mencionadas, no logran regular al estudiante, el educador 3 podrá gestionar la presencia de un/a integrante del equipo no docente que se encuentre disponible (Educador 4), quien continuará el proceso de regulación y tomará la decisión en conjunto con el educador 3 de si es requerido trasladar al estudiante al lugar de contención designado.

En caso de evidenciar riesgos significativos para sí mismo u otra persona, se debe realizar contención física con el objetivo de evitar que se produzca daño. Esta contención debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas, con la autorización escrita (revisar anexo 4) por parte de la familia y cuando corresponda, movilizar al estudiante al Hospital Roberto del Río (Revisar protocolo 19 del RICE). En caso de no tener la autorización firmada, será el educador 3 quien decidirá los pasos a seguir.

Etapas de finalización

Se refiere a las acciones al momento de finalizar una desregulación y de las acciones posteriores a ésta.

- a) Mientras el estudiante es retirado, el educador 1 deberá hablar con el curso respecto a los gatillantes de la desregulación del estudiante cuando sea pertinente.
- b) En caso de una reiteración de la desregulación dentro del mismo bloque de clases, se llamará al último educador que haya intervenido. Pasado este período, el protocolo se reactivará desde el comienzo.
- c) En caso de que el estudiante se encuentre regulado, deberá continuar su jornada escolar. En caso contrario y si aún con los apoyos brindados no se logra la regulación, el educador 4 se contactará con el inspector del nivel para que llame al apoderado y sea retirado de la escuela.

Medidas posteriores

- a) Se debe registrar la desregulación del estudiante en hoja de vida. Dicho registro lo realizará el último educador que haya intervenido.
- b) Durante las 48 horas después de una desregulación que haya pasado a etapa de desarrollo, el educador decidirá informar al apoderado lo ocurrido a través del correo institucional o una citación presencial según considere pertinente, para relatar lo sucedido y establecer acuerdos o medidas reparatorias de acuerdo al caso, quedando registrado en un acta y base de datos digital.
- c) En caso de que el apoderado no asista se procederá ante el protocolo de inasistencia por parte del apoderado. (Revisar protocolo 16 del RICE)

Pausa del educador

- a) Se permitirá a los educadores acompañantes, un periodo de hasta 15 minutos para reintegrarse a sus labores. Esto será determinado por un educador 3.
- b) En caso de que el educador requiera contención emocional, se solicitará acompañamiento de algún integrante del equipo directivo o del educador que ellos estimen conveniente y que esté disponible en ese momento.



- e) En caso de existir lesiones que obstaculicen la facultad del educador para cumplir sus labores, se deberá informar a inspección general para evaluar junto al equipo directivo la necesidad de asistir a una institución externa.

Anexo 1: Cuestionario de atención para apoderados:

1. El estudiante ¿tiene alguna rutina diaria en casa? ¿cuáles?
2. ¿Cuál es la conformación familiar?
3. En el caso de padres separados, ¿con cuánta frecuencia visita a su padre o madre? ¿cómo son los acuerdos de los padres para la rutina de los estudiantes?, por ejemplo: hora de dormir, comidas, dinámicas diarias.
4. En el hogar el estudiante ¿presenta cambios de ánimo bruscos?, en caso que su respuesta sea sí, describa de qué manera. Por ejemplo: que el niño/a pase de una emoción a otra repentinamente.
5. El estudiante ¿tiene alguna selectividad a los alimentos? ¿cuáles?
6. El estudiante ¿expresa sus emociones a los adultos en casa? ¿de qué manera?
7. ¿Cómo son sus interacciones con pares en situaciones cotidianas? Por ejemplo: cómo se comporta en un cumpleaños.
8. ¿Cuál es la respuesta del estudiante ante los cambios de rutina?
9. En el hogar, ¿se observa el cambio ante algún estímulo? ¿cómo es su conducta? (visual, auditivo, motor, entre otros).
10. Si existe un cambio, ¿qué respuesta le dan al estudiante frente a su conducta?

Anexo 2: Encuesta para estudiantes y familia:

Estimada familia:

Esperando que se encuentren bien, mi nombre es _____ y mi correo institucional es _____. Durante este año, trabajaré con su hijo/hija en las asignaturas de _____ y con el objetivo de que mi labor sea cercana con ustedes y con su hijo/hija, le solicito completar la encuesta de gustos e intereses, en conjunto con él/ella.

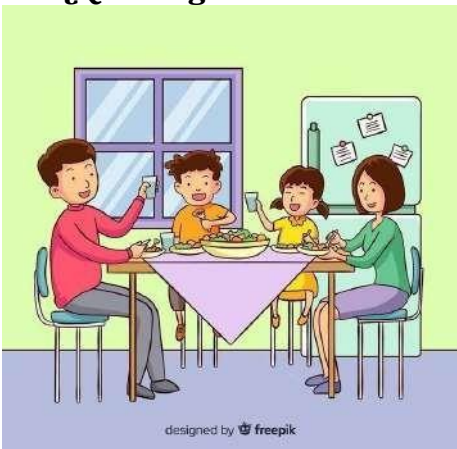
Fraternalmente,

¿Con quiénes vives? 	
¿Cómo te dicen en casa? 	

¿Tienes mascota?, ¿cuál es su nombre?



¿Qué te gusta comer?



¿A qué hora te acuestas a dormir?



¿A qué hora te levantas?



¿Qué te gusta hacer en tu tiempo libre?



¿Qué programas te gusta ver en la tv? 	
¿Cuál es tu juguete favorito? 	
¿Qué asignatura te gusta? 	
Registra aquí información que debo saber y que no te haya preguntado: 	



Anexo 3: Pauta de evaluación para conocer los distintos ámbitos de los estudiantes:

Habilidades	Indicador	SI	NO	Observaciones
1. COMUNICACIÓN 1.1 Comunicación no verbal 1.2 Comunicación verbal	-Expresión facial:			
	-Contacto ocular:			
	-Gestos:			
	-Postura:			
	-Proximidad:			
	-Comprensión:			
	-Expresión:			
	- Prosodia:			
2. Juego	- Juego simbólico:			
	- Juego con otros:			
	- Juego con objetos:			
3. Sensoriales	- Estímulos auditivos:			
	- Estímulos visuales:			
	- Selectividad alimenticia:			
	- Texturas:			
	- Estereotipias:			



4. Habilidades cognitivas	- Atención:			
	- Memoria de trabajo:			
	- Planificación:			
	- Flexibilidad:			
5. Habilidades motrices	- Motricidad gruesa:			
	- Motricidad fina:			
6. Emociones (Identificación y demostración de emociones)	- Enojo:			
	- Tristeza:			
	- Miedo:			
	- Alegría:			

27. Protocolo de protección a la identidad de género de estudiantes

Según resolución exenta N°0812 de la Superintendencia de Educación, se establece una nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, a fin de proteger su total integración e inclusión a las comunidades. Desde ahí se consideran las siguientes definiciones:

Género: Roles comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no, con el sexo y nombre del acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: Manifestación externa del género de cada individuo, que puede incluir modos de hablar, vestir, modificaciones corporales o formas de comportarse en la interacción social.

Trans: Término referido a personas cuya identidad y/o expresión de género, no corresponde con las normas y expectativas sociales, asociadas con su sexo según el acta de inscripción del nacimiento.



Es importante precisar que estos principios se fundan en el reconocimiento y la protección de la identidad y expresión de género, considerando los derechos que asisten a los estudiantes y garantizando la dignidad del ser humano, el interés superior del niño, niña y adolescente, la no discriminación arbitraria, la integración e inclusión y el derecho a la identidad de género, todos relacionados con los principios de la no patologización, de la confidencialidad, de la dignidad en el trato y de la autonomía progresiva (los estudiantes deberán ejercer sus derechos por sí mismos de acuerdo a su edad y madurez)

Desde ahí, la Escuela, tendrá el presente protocolo para abordar estas situaciones:

- a) El/la apoderado/a, deberá solicitar una entrevista formal con el/la directora/a, la que deberá concretarse en un plazo no superior a 5 días hábiles. En esta reunión, deberá quedar registrado en un acta, los acuerdos alcanzados, las medidas que se adoptarán y los plazos para su implementación y seguimiento. Una copia de esta acta firmada, deberá ser entregada al/la apoderado/a.
- b) Se tendrá, al menos, 1 espacio de espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de garantizar el resguardo de los derechos del/la estudiante.
- c) Se informará, formalmente, a todos los educadores que tienen relación con el estudiante, la autorización del uso del nombre social del/la estudiante, en todos los espacios educativos. Sin embargo, la utilización de este nombre social, no se podrá utilizar en documentos oficiales, certificado anual de notas, licencia de básica, entre otros, mientras no se realice la rectificación de la partida de nacimiento, pero sí podrá agregar al libro de clases para facilitar su interacción.
- d) Se deberá garantizar el diálogo permanente y fluido entre el/la profesora jefe, el/la estudiante y su familia.
- e) En el caso del/la estudiante esté participando en programas de acompañamiento profesional, la Escuela se coordinará con estas entidades, para un trabajo en conjunto.
- f) En relación al uniforme, el estudiante tendrá derecho a utilizar el uniforme que considere más adecuado a su identidad de género.
- g) Con respecto a la utilización de los baños, se le entregarán las facilidades de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.
- h) En caso de que la familia no esté conforme con las adecuaciones, se podrá recurrir a la Superintendencia de Educación, que pone al servicio de las comunidades la mediación como alternativa para resolver las diferencias entre familia y Escuela.
- i) Por último, para que todos los puntos anteriores puedan ser adoptados por la Escuela, se necesita el consentimiento previo del/la apoderado/a y del estudiante, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.



28. Protocolo ante trastornos de alimentación de estudiantes

“Los trastornos alimentarios se caracterizan por alteraciones graves de la conducta alimentaria. En este capítulo se incluyen dos trastornos específicos: la anorexia nerviosa y la bulimia nerviosa. La anorexia nerviosa se caracteriza por el rechazo a mantener el peso corporal en los valores mínimos normales. La bulimia nerviosa se caracteriza por episodios recurrentes de voracidad seguidos por conductas compensatorias inapropiadas como el vómito provocado, el abuso de fármacos laxantes y diuréticos u otros medicamentos, el ayuno o el ejercicio excesivo. Una característica esencial de la anorexia nerviosa y de la bulimia nerviosa es la alteración de la percepción de la forma y el peso corporales” (Masson, 1995).

La Escuela Particular Santa Teresita, ante estos diagnósticos, actuará según el siguiente protocolo:

1. Si se identifica que el/la estudiante podría estar manifestando algún síntoma que se pueda asociar a un trastorno de alimentación, el educador deberá informar al equipo directivo, quienes darán las directrices para la atención del apoderado.
2. Si es el apoderado se acerca a un educador para informar el diagnóstico de trastorno de alimentación, el profesor jefe con algún integrante del equipo directivo o con quien ellos indiquen, se reunirán con el apoderado para indagar sobre la situación médica del/la estudiante, el proceso en el que se encuentra y las recomendaciones de los especialistas externos que lo/la están atendiendo.
3. El/la profesor/a jefe deberá mantener una comunicación fluida con la familia del/la estudiante, con el objetivo de que ser un puente entre la familia y el equipo directivo, a menos que este último, indique que otro educador, en conjunto con el/la profesor/a jefe, deben contactarse con el/la apoderado/a para reportar vía mail
4. El/la apoderado/a está en la obligación de presentar certificados emitidos por los médicos tratantes, que informen el estado emocional del/la estudiante y con recomendaciones de los profesionales.
5. A pesar del punto 4, el/la apoderado/a deberá reunirse con el/la profesor/a jefe y el equipo directivo o quienes ellos designen, para acordar jornada de clases (siempre y cuando exista un documento médico que acredite su reincorporación a clases), adecuaciones curriculares si fuera necesario, supervisión de un adulto fuera de la escuela en horario de almuerzo y/o de recreos, entre otros puntos.
6. En relación al horario de almuerzo, la escuela en resguardo de la integridad física, moral y espiritual del/la estudiante que presenta problemas graves en su alimentación, exigirá a la familia (si es que esta desee que almuerce en la escuela) que un adulto acompañe en ese momento al/la estudiante.
7. Si el/la apoderado/a no cumple con los puntos anterior, la Escuela se reserva el derecho a realizar las adecuaciones que estime conveniente para el/la estudiante, en resguardo de su estado emocional, físico y/o espiritual.



8. Si el/la apoderado/a no adhiere a ninguna de las sugerencias de los educadores y no existen documentos que acrediten tratamiento médico a largo plazo, la Escuela como garante de derechos de los/las estudiantes, podría denunciar a Tribunales de Familia por vulneración de derechos.

PLAN DE SEGURIDAD

Criterios generales

a) **Protección**

Es la acción natural de ponerse a cubierto, fuera de peligro, en forma planificada y ejercitada, "Triángulo de vida"

b) **Atención**

Observar los signos y esperar señales e instrucciones previamente acordadas del director.

c) **Ejecución**

Actuar de acuerdo al plan establecido y conocido por todos.

d) **¿Cuándo se evacúa la Escuela?**

- Cuando el director ordena la evacuación, mediante una señal auditiva por todos conocida.
- Cuando existe alguna evidencia de que el estado de los edificios puede representar un riesgo.

e) **¿Quién da la orden de evacuación de la Escuela?**

Luego de un sismo el/la directora/a evalúa si están las condiciones para continuar la actividad escolar o si, por el contrario, es necesario dar la señal de evacuación de la Escuela. Si las condiciones lo permiten, se debe continuar con la actividad y mantenerse un estado de alerta. Es muy importante tener en cuenta que, una evacuación, genera riesgos que pueden ser mayores que el propio sismo, por lo que es importante mencionar y considerar que la evacuación se reservará para una situación en la que se evidencien condiciones altamente peligrosas, que requieran ordenar una evacuación.

f) **¿Cómo se da la orden de evacuación?**

La orden de evacuación se realiza mediante una señal sonora de alarma en cada patio, en forma sincronizada.

g) **¿A dónde se evacúa?**

Los niños y adultos, caminarán en fila de a uno y en silencio, con el objetivo de evacuar hacia las zonas de seguridad definidas en el plan y que son conocidas por la comunidad. En el caso de aquellos estudiantes y educadores que están en pisos superiores en el momento de activar la alarma, deberán los docentes procurar que los niños bajen realizando dos filas en las escaleras, con el objetivo de resguardar la seguridad de todos evitando caídas.

h) **¿Cuál es la conducta esperada de los adultos?**

Considerando que se trabaja con niños y los educadores deberán mostrar el control de sus emociones, ejercer liderazgo ante su curso, seguir las instrucciones del plan de seguridad y, por sobre todo, priorizar la seguridad de nuestros estudiantes, conteniéndolos si fuera necesario.



2. Acciones a seguir según puesto de trabajo.

e) Director

En el caso del director del establecimiento, deberá:

- Supervisar diariamente que se cumplan las disposiciones señaladas para todo el personal.
- Garantizar la realización de los entrenamientos de seguridad establecidos y participará de ellos.
- Mantener 100% operativo su celular, disponiendo de los teléfonos de emergencia.
- Coordinar las acciones preventivas y de acción en caso de evacuación con las autoridades externas.
- Mantener informada a la comunidad de las acciones en materia de seguridad frente a sismos.
- Si existe un sismo, mantenerse en el lugar seguro más próximo a su eventual posición.
- Después del sismo y antes de una evacuación, deberá reunirse con el Inspector General para recibir información sobre el estado del edificio, escaleras y vías de evacuación y decidir si es necesaria la evacuación general activando la alarma o si es posible continuar con el desarrollo normal de las actividades y se hará sonar el timbre.
- Si es que decidiera activar la señal de evacuación, deberá ubicarse en el patio del segundo ciclo y dirigir la evacuación, haciendo uso del megáfono, reforzando verbalmente las instrucciones generales y corrigiendo los eventuales errores que evidencie.
- Manejar la información oficial desde el exterior del Escuela, para decidir suspender o continuar la jornada.

f) Inspector General

En el caso del inspector general del establecimiento, deberá:

- Supervisar diariamente que se cumplan las disposiciones señaladas para todo el personal docente y asistentes de la educación.
- Garantizar la realización de los entrenamientos de seguridad por el plan.
- Mantener 100% operativo su celular, alarmas y megáfono.
- Mantener actualizados y en su celular, los números telefónicos de emergencia.
- Mantenerse en el lugar seguro más próximo a su eventual posición.
- Después del sismo y antes de la evacuación, realizar una evaluación rápida del estado de los estudiantes y del personal, así como del edificio, escaleras y vías de evacuación.
- Reunirse inmediatamente con el/la directora para informar el estado de la Escuela.



- Después de la señal de evacuación, ubicarse en el patio del primer ciclo y dirigir la evacuación, haciendo uso del megáfono, reforzar verbalmente instrucciones generales y apoyar el proceso, corrigiendo los eventuales errores que evidencien.
- Dar aviso a Carabineros, Bomberos y otros servicios de emergencia si así los requiere, con el objetivo de que se les informe a estas instituciones, que se ha iniciado la evacuación interna de la Escuela.
- Señalar el término del proceso de evacuación mediante el timbre de patios

g) Jefatura UTP

En el caso de la Jefa de UTP, deberá:

- Revisar y garantizar diariamente que en los sectores donde se encuentran oficinas, se encuentren los pasillos despejados, al igual que las puertas estén habilitadas y expeditas.
- Revisar y conocer el plan de evacuación según donde esté en sus actividades.
- Durante el sismo, mantener la calma.
- Ubicarse en un lugar seguro, sin salir de la oficina o sala, en espera de instrucciones.
- Si el/la directora/a decide dar la señal de evacuación del establecimiento, ejecutar el plan.
- Si el/la directora/a decide no dar la señal de evacuación, retomar las actividades manteniéndose vigilante. Si se evacúa el establecimiento, ayudar a salir ordenadamente a estudiantes y educadores hacia su zona de seguridad.
- Garantizar, revisando todos los lugares, que ningún estudiante quede fuera del área de seguridad.
- Deberá revisar y dejar las puertas cerradas de oficinas y salas, como señal que no hay personas dentro.
- Mantenerse en la zona de seguridad, hasta que se den nuevas instrucciones.

h) Profesores de aula

Los profesores de aula, deberán:

- Cada vez que lleguen a la sala, garantizar que los pasillos estén totalmente despejados y que las puertas estén habilitadas y expeditas.
- Recordar no adelantar las mesas más allá de la puerta de la sala (incluso en caso de pruebas).
- Revisar el plan de evacuación de esa sala en la que se encuentre.
- Durante el sismo, mantener la calma y contener emocionalmente a los estudiantes.
- Garantizar que todos los estudiantes permanezcan en el “triángulo de vida” al lado de sus mesas, manteniéndose el docente en lugar seguro sin salir de la sala, en alerta y espera de instrucciones.
- Deberá tomar el libro de clases, antes de salir de la sala.



- Garantizar que se abran las dos puertas de la sala de clases antes de evacuar, esto puede realizarlo el mismo docente, como un estudiante previamente designado en el segundo ciclo, mientras que en el primer ciclo y educación parvularia, deberá la asistente de aula abrir las puertas.
- Esperar la orden para evacuar la sala mediante la alarma y ubicarse en la zona segura. Al momento en que suene el timbre, se deberá retornar a la normalidad, manteniéndose vigilante.
- Pedir a los estudiantes ponerse de pie en sus puestos y salir ordenadamente, sin nada en sus manos, a la zona de seguridad partiendo por la fila, paralela a la puerta de entrada de la sala. Una vez que salga el último estudiante de esa fila, la siguiente fila y así sucesivamente.
- El Profesor deberá ser el último en abandonar la sala de clases, solo con el libro de clases, garantizando que ningún estudiante quede dentro de esta. Dejará las puertas cerradas como señal que no hay personas dentro.
- El Profesor deberá mantenerse con su curso y pasar lista en la zona de seguridad, hasta que se den nuevas instrucciones.
- Las instrucciones que deberá entregar permanentemente a los estudiantes, garantizando su cumplimiento son:
 1. No correr.
 2. No detenerse ni devolverse.
 3. No dejar la fila.
 4. Guardar silencio.
 5. No portar objetos.

i) Educadoras de Párvulos y asistentes de aula

Las educadoras de párvulos y las asistentes de aula, deberán:

- Cada vez que llegue a la sala, garantizar que los pasillos estén totalmente despejados y que las puertas estén habilitadas y expeditas.
- No debe adelantar mesas más allá de la puerta de la sala (incluso en actividades lúdicas).
- Revisar que no existan elementos que puedan caer desde mediana altura, tales como floreros, maceteros, etc.
- Durante el sismo mantener la calma y garantizar que todos los estudiantes permanezcan sentados en el suelo, en un círculo, tomados de la mano mirando hacia el centro, bajo el nivel de sus mesas, manteniéndose usted junto a ellos, sin salir de la sala, entonando una canción y en espera de instrucciones.
- Garantizar que la asistente abra las puertas de la sala.
- Esperar la orden para evacuar la sala o no hacerlo, mediante alarma o timbre.
- Después de la señal de evacuación, pedir a los niños ponerse de pie y dar orden para salir de la sala, sin objetos en sus manos, cantando en lo posible, a la zona de seguridad, partiendo por la asistente.



- La educadora deberá ser la última en abandonar la sala, con el libro de clases, garantizando que ningún estudiante quede dentro de esta. Dejará las puertas cerradas como señal que no hay personas dentro.
- La educadora y asistente deberán mantenerse con su curso en la zona de seguridad, esperando nuevas instrucciones.
- Las instrucciones que deberá dar permanentemente y garantizar su cumplimiento, son:
 1. No correr.
 2. No detenerse ni devolverse.
 3. No dejar la fila.
 4. Guardar silencio.
 5. No portar objetos.

f) Asistentes de aula del 1° Ciclo

Las asistentes de aula del primer ciclo, deberán:

- Cada vez que llegue a la sala, garantizar que los pasillos estén totalmente despejados y la puerta estén habilitada y expedita.
- Revisar el plan de evacuación de esa sala.
- Mantener la calma y contener emocionalmente a los estudiantes, garantizando que todos los estudiantes permanezcan en el “triángulo de vida” al lado de sus mesas, manteniéndose en lugar seguro sin salir de la sala, en espera de instrucciones.
- Abrir las dos puertas de la sala de clases.
- Esperar la orden para evacuar la sala. Si suena la alarma, ejecutar el plan. Si suena el timbre, retomar la normalidad, manteniéndose vigilante.
- Después de la señal de evacuación, observar que todos los estudiantes que se pongan de pie en sus puestos y encabezar la fila de alumnos del curso hacia la zona de seguridad.
- Cooperar con los inspectores en la atención de heridos o accidentados en la zona de seguridad.
- Las instrucciones que deberá dar permanentemente y garantizar su cumplimiento, son:
 1. No correr.
 2. No detenerse ni devolverse.
 3. No dejar la fila.
 4. Guardar silencio.
 5. No portar objetos.

g) Profesionales no docentes

Los profesionales no docentes, deberán:

- Cada vez que llegue a la su oficina, garantizar que los pasillos estén totalmente despejados que la puerta esté habilitadas y expeditas.
- Revisar el plan de evacuación de esa oficina.



- Durante el sismo mantener la calma y la estudiante o apoderado que está atendiendo en ese momento.
- Permanecer en el “triángulo de vida” al lado de su escritorio, alejado de ventanas sin salir de la sala, en espera de instrucciones sonoras y actuar en consecuencia.
- Después de la señal de evacuación, dirigirse hacia la zona de seguridad, mantenerse en ella y cooperar con la contención de los estudiantes, hasta nuevas instrucciones.

h) Inspectores de patios y técnico en enfermería

Los inspectores deberán:

- Garantizar que las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad se encuentren siempre despejadas.
- Supervisar que se mantengan despejadas las vías de evacuación internas de las salas de clase.
- Por parte de la técnica en enfermería, mantener los botiquines con insumos suficientes y camillas en sus lugares, observando el estado de mantención de la enfermería.
- Durante el sismo, mantener la calma y buscar un lugar seguro y deberán garantizar que ningún estudiante o profesor salga de la sala hasta que se dé la orden.
- Después de la señal de evacuación, guiar a los estudiantes para que circulen con rapidez, sin correr y en silencio, garantizando el orden, evitando especialmente que nadie regrese a su sala o a los baños, y que ninguno quede en pasillos, sala de clases, gimnasio, etc., verificando que todos se encuentren en la zona de seguridad.
- Si es necesario, los inspectores apoyarán a la técnica de enfermería en la atención de estudiantes accidentados o heridos, junto a las asistentes de aula en la zona de seguridad

i) Secretaria

La secretaria deberá:

- Garantizar tener copia de las llaves de las siguientes puertas: chapa eléctrica de mampara ingreso por Namur 1258, la puerta de aluminio y de tablero eléctrico.
- Tener 100% operativo su teléfono.
- Tener visibles los números de teléfonos de: Bomberos, Ambulancias, Plan Cuadrante, Enel y Achs.
- Durante el sismo, deberá permanecer en su puesto de trabajo, en lugar seguro definido previamente y mantener y controlar la tranquilidad del hall de ingreso.
- No debe dejar entrar ni salir a nadie del establecimiento.
- Mantenerse atento a las instrucciones que entregue el director del establecimiento.
- Después de la señal de evacuación, salir de su lugar de trabajo con las llaves mencionadas e informar el procedimiento a las personas que se encuentren en el hall, reportando al Inspector General de cualquier problema.



- Cooperar con el control de los alumnos e informar a los apoderados.

j) Soporte informático

El soporte informático, deberá

- Mantener las vías de evacuación del laboratorio despejadas.
- Difundir a los usuarios la vía de evacuación para cada puesto del laboratorio.
- Durante un sismo, permanecer en su puesto de trabajo y mantener la calma, garantizando que todos los estudiantes permanezcan en el “triángulo de vida” al lado de sus mesas, manteniéndose en un lugar seguro sin salir de la sala, en espera de instrucciones.
- Deberá abrir las dos puertas del laboratorio y esperar la orden para evacuar la sala.
- Después de la señal de evacuación, deberá cortar el sistema eléctrico del laboratorio y pedirles a todos los estudiantes que se pongan de pie en sus puestos.
- Dar la orden para salir ordenadamente a su zona de seguridad, partiendo por la fila paralela a la puerta de entrada de la sala.
- Garantizar que ningún estudiante quede dentro del laboratorio. Dejará las puertas cerradas como señal que no hay personas dentro.
- Ponerse a disposición del Inspector General.

k) Encargado CRA – Encargado de biblioteca

El encargado de CRA o de la biblioteca, deberá:

- Mantener las vías de evacuación de la biblioteca despejadas.
- Difundir en los usuarios la vía de evacuación para cada mesa de trabajo.
- Durante el sismo, permanecer en su puesto de trabajo y mantener la calma, garantizando que todos los estudiantes permanezcan en el “triángulo de vida” al lado de las mesas y él en un lugar seguro sin salir de la sala, en espera de instrucciones.
- Abrir las dos puertas de la biblioteca y esperar la orden sonora para evacuar la sala de lectura.
- Después de la señal de evacuación, pedir a todos los estudiantes que se pongan de pie y salir ordenadamente a la zona de seguridad asignada, partiendo por los que se encuentran más cerca de la puerta y así sucesivamente, garantizando que ningún estudiante quede y dejando las puertas cerradas como señal que no hay personas.
- Ponerse a disposición del Director para nuevas instrucciones.

l) Auxiliar de Mantención

Los auxiliares de mantención, deberán:

- Revisar los planos de evacuación, extintores, electricidad, agua, gas, etc.



- Realizar la supervisión, junto al Inspector General, del estado de las escalas y vías de evacuación, así como las condiciones generales del edificio.
- Reportar el informe del estado al Director.
- Durante el sismo, tendrá que permanecer en lugar seguro y mantener la calma y permanecer ahí hasta que se dé la orden de evacuación
- Después de la señal de evacuación, dirigirse a la zona de seguridad más próxima.
- Cortar sistema eléctrico, de agua y gas y evaluar daños a la infraestructura.

Personal del Casino JUNAEB

El personal de la JUNAEB, deberá:

- Garantizar que todas las vías de evacuación y acceso siempre estén despejadas.
- Garantizar la disposición segura de su equipamiento, evitando riesgos de caídas de enseres.
- Mantener siempre todas las puertas en condiciones de ser inmediatamente abiertas (sin candados o llaves).
- Visualizar el plano de evacuación.
- En caso de sismo, mantener la calma y evitar que los alumnos o el personal que allí se encuentra, salga del recinto del casino.
- Cortar los suministros de gas y de electricidad.
- Si hay personal circulando en otras dependencias del Escuela, éste deberá permanecer en el lugar seguro más próximo a su ubicación y permanecer ahí hasta que se dé la orden de evacuación.
- Después de la señal de evacuación, el personal deberá conducirse junto a los alumnos y asistentes que eventualmente allí se encuentren, a la zona de seguridad asignada.
- Responsabilizarse, junto a los demás asistentes y educadores, que todos los alumnos bajen a la zona de seguridad.
- Cerrar la puerta del casino, como señal de que no hay personas dentro.

Acciones a seguir para el caso de sismos fuera del horario de clases (recreo o almuerzo)

Durante el sismo:

1. Todos los docentes y asistentes de la educación, alumnos, apoderados tienen que mantenerse en el lugar seguro más próximo a su eventual posición y en alerta ante las instrucciones.

¿Qué hacemos si el sismo acontece en el horario de retiro de los alumnos al fin de la jornada?



- Todos los docentes y asistentes de la educación, alumnos, apoderados, visitas, tienen que mantenerse en el lugar en actitud de protección y en alerta ante las instrucciones.
- Si se ordena “Evacuación” mediante la señal sonora, funcionarios, alumnos, apoderados y visitantes, ser trasladados a las zonas de seguridad más próxima y permanecer en ella.
- Los Inspectores cerraran las puertas, en espera de las órdenes que se dará, “Evacuación” mediante sirena o “retorno a la normalidad”, mediante el timbre de recreos.
- El director, evalúa e indica que hacer.
- Los transportistas deben permanecer en su lugar y hacerse cargo de sus niños, fuera y al lado de sus vehículos hasta recibir instrucciones para retirarse del Escuela.
- ¿Qué se hará si se dan instrucciones por parte de autoridades externas, en el sentido de abandonar los Escuelas y cerrarlos? Si hay instrucciones de autoridades externas para cerrar: Los alumnos autorizados a retirarse solos, se les permitirá salir de la Escuela una vez que se revise el entorno de la Escuela por el Inspector General, (especial atención sobre tendido eléctrico), se creará un turno de Directivos, docentes y asistentes, para organizar el retiro de alumnos, previa firma del apoderado, la Escuela se cerrará luego del retiro del último alumno.

Acciones que deben realizar los apoderados:

¿Qué deben hacer los apoderados que se encuentren en el Escuela? Seguir las mismas instrucciones que el resto del personal según el lugar en que se encuentren. Recordamos que, si se da la señal de evacuación, la secretaria y los inspectores no permitirá el ingreso o egreso de personas a la Escuela.

¿Qué deben hacer los apoderados que se movilicen a retirar a sus hijos? No se entregarán alumnos a los apoderados durante el proceso de evaluación y evacuación, hasta que éste no se dé por finalizado, mediante el toque de tres timbres cortos. Por lo tanto, puede pasar que se decida volver a la normalidad y si algún apoderado solicita el retiro de alumnos, será previa firma del libro de retiros a través de los inspectores. Si se decide “evacuar”, todos deben permanecer en la zona de seguridad. Los alumnos que se retiran con sus padres serán entregados por sus profesores desde la zona de seguridad previo control de salida (si la evacuación se realizó en horario de clases).

Ensayos programados, sin aviso y evaluación del programa:

- Los lunes juntos al saludo y oración se recordará los criterios generales del programa:

PROTECCIÓN: Es la acción natural de ponerse a cubierto, fuera de peligro, en forma planificada y ejercitada.

ATENCIÓN: observar los signos y esperar señales e instrucciones de la autoridad, previamente acordadas.

EJECUCIÓN: Actuar de acuerdo al plan establecido y conocido por todos

ZONAS DE SEGURIDAD Y RUTAS, mostrar el plano y nombrar las zonas de seguridad en el Escuela.

- Ensayos programados por curso, por ciclos y general una vez al mes, incluye ensayos durante clases, recreos y almuerzos.



- Ensayos sin aviso por ciclos o general, de responsabilidad de Inspectoría General

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Poner el plano de rutas y zonas de seguridad en salas, biblioteca, laboratorio, gimnasio, casinos, salas de profesores, oficinas, hall de ingreso, diarios murales en patios, etc., y generar un tríptico informativo con este plan, con plano de las zonas de seguridad vías de acceso y criterios generales para ser enviados a los apoderados.

TELÉFONOS DE SERVICIOS DE EMERGENCIA

Carabineros: Sub Comisaría Villa Moderna 29224085

Cuadrante Sargento 2º Juan Moreno 09-6070046

PDI Independencia Borgoño 1204 Teléfono 27342763 / 64 / Posta

Hospital Roberto del Río: Profesor Zañartu 1085 Teléfono

Bomberos 22 Cía.: Soberanía 980 Teléfono 27327799 27371891

SAPU-Juan Antonio Ríos Soberanía 1180, Independencia, Teléfono: 600 360 7777

Servicio de Atención Primaria de Urgencia

Consultorio Agustín Cruz Melo Av. Independencia 1325, Teléfono 27355547.

Agencia Achs Parque Las Américas - Sede Parque Las Américas

Av. Monterrey 2975 CONCHALI Atención Médica 25155800

OPD Comuna de Independencia, Domingo Santa María 1180, Independencia. 3570853. Paula Mellado

Ahumada

Ambulancias 131

EVALUACIÓN DEL PLAN

Generar una lista de cotejo como medio de evaluación, definir dos o tres evaluadores aleatoriamente entre el personal, cada vez que se hace un ensayo.

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ENSAYOS PLAN EVACUACIÓN

Observador			
Día		Ciclo	
Hora Inicio		Termino	
		Bueno	Malo
1	Claridad de las señales sonoras.		
2	Actitud de los profesores durante el ensayo.		
3	Actitud de los alumnos durante el ensayo.		
4	Actitud de asistentes de educación durante el ensayo		
5	Claridad de las instrucciones y planos.		
6	Cumplimiento de funciones de las asistentes de aula.		
7	Seguimiento del programa		
8	Complimiento de las ordenes		
9	Impresión general		



Observaciones:

IX OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Nuestra Escuela, ha tomado medidas y procedimientos preventivos, con el fin de evitar algunas situaciones:

1. En relación con el transporte escolar, los apoderados deben considerar que es un servicio externo a la Escuela, por lo que estos prestadores no son parte del personal de planta. Se sugiere a los padres y apoderados, cautelar que ellos cumplan con la normativa vigente para la conducción de transporte escolar.
2. En relación con el acceso de personas externas a la Escuela, portería restringirá el ingreso y se solicitará identificación.
3. En relación con los baños, están separados por ciclos. En el caso del baño de las niñas, los profesores hombres no podrán ingresar a ellos y en el caso de los baños de varones, las profesoras mujeres tampoco podrán ingresar, a menos que la situación lo amerite. Por otro lado, los adultos externos de la Escuela tampoco podrán utilizar los baños de los y las estudiantes.
4. En relación con la hora de retiro de los estudiantes, los padres y apoderados deben retirarlos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay educadores para cuidarlos. La Escuela, podrá informar a Carabineros, si un estudiante no es retirado después de 1 hora del término de la jornada escolar o del término del taller al cuál el estudiante asiste. Esta situación también podría ser informada a los tribunales de familia, por vulneración del derecho a la protección.

X.

SENAME
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

¡Estos son mis DERECHOS!

1 Tengo derecho a que me respeten, no importa cual sea mi religión, color de piel, condición física o el lugar donde vivo.

2 Tengo derecho a recibir un nombre y apellidos que me distingan de los demás niños y niñas.

3 Tengo derecho a vivir con mi familia, a que ésta me cuide, me alimente, pero por sobre todo, que me quiera.

4 Tengo derecho a recibir educación y tener las cosas que requiero para estudiar.

5 Tengo derecho a descansar, jugar y divertirme en un ambiente sano y feliz.

6 Tengo derecho a recibir atención médica y que me cuiden cuando estoy enfermo.

7 Tengo derecho a decir lo que pienso y lo que siento.

8 Tengo derecho a reunirme o formar grupos con otros niños y niñas, para conversar, expresarnos o, simplemente, pasarlo bien.

9 Tengo derecho a ser protegido. Nadie debe maltratarme, herir mis sentimientos, tocar mis partes íntimas o pedir que yo se las toque a otras personas.

10 Tengo derecho a no ser explotado en trabajos que me dañen o impidan que crezca como los demás niños o niñas. Tampoco se me debe utilizar para cometer delitos.

Para más información sobre tus derechos:
@sename_gobierno | 800 730 800
facebook.com/senamegobierno
www.sename.cl



XI BIBLIOGRAFÍA Y MARCO LEGAL

1. LA EVANGELIZACIÓN EN EL PRESENTE Y EN EL FUTURO DE AMÉRICA LATINA, III CELAM, Puebla, 1979, n. 1025. Cf. Gaudium et Spes, Documento del Concilio Vaticano II, Roma 1965, n. 53.
2. PROYECTO EDUCATIVO DE UN ESCUELA SERVITA. Vicariato Andino, Orden Siervos de María.
3. GESTIÓN PARA LA BUENA CONVIVENCIA. Orientaciones para el encargado de convivencia escolar y equipos de liderazgo educativo. Ministerio de Educación. División de Educación General. Unidad de Transversalidad Educativa.
4. ORDINARIO N° 0476. Instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar. Ley N°20.536. Noviembre del 2013.
5. CÓDIGO PENAL. Artículo 178 al 180. Chile, 1995.
6. CÓDIGO CIVIL. Artículo 2320.
7. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Unidad de Transversalidad Educativa. Ministerio de Educación. Chile, octubre 2016.
8. ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ACTUALIZACIÓN SEGÚN LA LEY DE INCLUSIÓN. Ministerio de Educación. Chile, diciembre del 2016
9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS. Ayuda Mineduc, Ministerio de Educación. Santiago, noviembre 2016.
10. LEY N° 20.536 SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR. Biblioteca del Congreso Nacional. www.bcn.cl. Santiago, enero 2017.
11. LEY N° 20.845. DE INCLUSIÓN ESCOLAR. Biblioteca del Congreso Nacional. www.bcn.cl. Santiago, enero del 2017.
12. LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR. ORIENTACIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Ministerio de Educación. Santiago, mayo 2015
13. LEY N°20.370. ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Biblioteca del Congreso Nacional. www.bcn.cl Santiago, diciembre del 2016.
14. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES. www.mineduc.cl
15. LEY 20.422 DE NO DISCRIMINACION. Biblioteca del Congreso Nacional. www.bcn.cl Santiago, diciembre del 2016.



16. CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. Unicef Chile. <http://unicef.cl/web/convencion/>. Santiago, 1990.
17. LEY N°21.013. Maltrato infantil. Biblioteca del congreso nacional. www.bcn.cl. Junio 2017.
18. POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015-2018. <http://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/politica-noviembre-definitiva.pdf>
19. ARTÍCULO 175 DE CÓDIGO PENAL.
20. PROGRAMA NACIONAL DE PREEVENCIÓN DEL SUICIDIO. Orientaciones para su implementación. Departamento de Salud Mental, división de prevención y control de enfermedades. Subsecretaría de Salud Pública. Santiago, octubre, 2013.
21. FACTORES DE RIESGO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN NIÑOS Y ADOLESCENTE. Revista chilena de pediatría, volumen 71, N°3, mayo 2000.
22. LEY AULA SEGURA: https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2018/09/Proyecto_AulaSegura.pdf
23. RESOLUCIÓN EXENTA N°812. Sustituye Ordinario N°0768 del 27 de abril del 2017, diciembre del 2021.
24. MANUAL DE DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES. Massons S.A. Primera edición. Barcelona. 2014.